

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES
POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
(POSFACE)

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON
ORIENTACIÓN EN FINANZAS



TESIS:

**“RELACIÓN DEL NUEVO RÉGIMEN DE FACTURACIÓN EN LA
RENTABILIDAD DE LOS PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE LA INDUSTRIA
DEL LADRILLO RAFÓN, ZONA SUR DE TEGUCIGALPA 2015”**

SUSTENTADO POR:

LICDA. ALMA ALEXANDRA GONZALEZ ARNOLD

PREVIO A OPTAR EL TÍTULO DE:

**MÁSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ORIENTACIÓN EN
FINANZAS**

TEGUCIGALPA M.D.C. HONDURAS MAYO 2022

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

DR. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO
RECTOR

MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
VICERRECTORA ACADÉMICA

DRA. JESSICA PATRICIA SÁNCHEZ MEDINA
SECRETARIA GENERAL

DR. RAÚL ARMANDO EUCEDA
DIRECTOR DE POSTGRADOS

MAE OSCAR ARQUIMEDEZ ZELAYA
DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DR. LUIS ARMANDO DUARTE HERNÁNDEZ
COORDINADOR GENERAL DEL POSGRADO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
(POSFACE)

DEDICATORIA

Se la dedico con todo mi amor a mis padres Héctor González y Alma Arnold, los cuales no pueden disfrutar físicamente este logro conmigo, pero sé que nunca me han dejado sola y siempre me han cuidado desde el cielo y comparten mi alegría.

AGRADECIMIENTO

Le agradezco a Dios por ser mi guía, por darme la oportunidad y facilitarme los recursos para poder terminar mis estudios de maestría, una meta más cumplida.

A mi madre Alma Arnold por ser mi ejemplo en todos los aspectos de la vida y enseñar que no importa los obstáculos que se nos pueda presentar en la ejecución de un proyecto siempre hay que terminarlo, a mi familia por la comprensión de la falta de tiempo para poder dedicarles.

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo determinar la relación del nuevo régimen de facturación y el efecto ocasionado en la rentabilidad de los productores de ladrillo rafón.

Tegucigalpa es una de las ciudades del país en donde se presentan altas tasas de desempleo, a raíz de la falta de un empleo formal, los hondureños se han visto en la necesidad de incursionar en emprendimiento o la creación de empresas familiares, con el fin de poder obtener ingresos para el sustento de las familias.

La investigación tiene como objetivo determinar en efecto del Nuevo Régimen de Facturación implementado por pequeños productores dedicados a la fabricación de ladrillo rafón, poder determinar la forma que afecta la rentabilidad de dichos negocios, se pretende conocer la cantidad de productores ubicados en la zona sur de Tegucigalpa en donde se realiza el estudio, así como identificar cuántos de ellos utilizan el nuevo Régimen de facturación y comprobar si dicho proceso favorece al control de los ingresos de los pequeños productores que utilizan dicho sistema.

El alcance de la investigación es de tipo correlacional, el enfoque utilizado es cuantitativo, el punto principal es analizar si la implementación del nuevo Régimen de Facturación ha tenido un impacto positivo en la rentabilidad de las empresas encuestadas. Esto es el beneficio/ganancia que obtienen los propietarios de las empresas una vez que pagan sus intereses, impuestos y sus gastos operativos, se hace uso del cuestionario el cual fue aplicado en entrevista personal a los participantes.

ABSTRACT

The objective of this research is to determine the relationship of the new billing regime and the effect caused on the profitability of the Rafon brick producers.

Tegucigalpa is one of the cities in the country where there are high unemployment rates, because of the lack of formal employment, Hondurans have seen the need to venture into entrepreneurship or the creation of family businesses, in order of being able to obtain income for the sustenance of the families.

The objective of the investigation is to determine the effect of the New Billing Regime implemented by small producers dedicated to the manufacture of rafon brick, to be able to determine the way that affects the profitability of said businesses, it is intended to know the number of producers located in the southern zone of Tegucigalpa where the study is carried out, as well as to identify how many of them use the new Billing Regime and to verify if said process favors the control of the income of the small producers that use said system.

The scope of the research is correlational, the approach used is quantitative, the main point is to analyze whether the implementation of the new Billing Regime has had a positive impact on the profitability of the companies surveyed. This is the profit/profit that the owners of the companies obtain once they pay their interest, taxes, and their operating expenses, using the questionnaire which was applied in a personal interview with the participants.

ÍNDICE

RESUMEN.....	5
ABSTRACT	6
INTRODUCCIÓN	10
CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION	11
1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	14
1.3 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN.....	15
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
1.5 JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.	16
1.6 DEFICIENCIAS DE LA INVESTIGACIÓN	17
CAPITULO II. MARCO TEORICO	19
2.1 RESEÑA HISTÓRICA	19
2.2 BASES TÉCNICAS.....	20
2.2.1 NUEVO RÉGIMEN DE FACTURACIÓN.....	20
2.2.1.1 RÉGIMEN DE FACTURACIÓN	20
2.2.1.2 DOCUMENTOS FISCALES.....	21
2.2.1.3 REGISTRO FISCAL DE IMPRENTAS	21
2.2.1.4 OBJETIVO DEL SISTEMA DE FACTURACIÓN.....	21
2.2.1.5 PERSONAL QUE DEBE DE IMPLEMENTARLO.....	22
2.2.1.6 SUSCRIPCIÓN AL NUEVO RÉGIMEN.....	22
2.2.1.7 ARTÍCULOS IMPORTANTES DE LA LEY DEL RÉGIMEN DE FACTURACIÓN.....	23
2.2.2 RENTABILIDAD EN PEQUEÑAS EMPRESAS.....	32
2.2.2.1 RENTABILIDAD.....	32
2.2.2.2 RENTABILIDAD DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LADRILLO RAFÓN	37
2.2.3 EMPRESAS LADRILLO RAFÓN.....	41
2.3 CONTEXTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	48
2.3.1 TEGUCIGALPA HONDURAS	48
2.3.2 ORIGEN DEL NOMBRE TEGUCIGALPA	49
2.3.3 FECHAS HISTÓRICAS TEGUCIGALPA.....	49
2.3.4 FÁBRICAS DE LADRILLO RAFÓN EN TEGUCIGALPA.....	50
2.3.5 FÁBRICA DE LADRILLOS DISTA.....	50
2.3.6 FÁBRICA DE LADRILLOS Y TERRAZOS FAM. RODRÍGUEZ	51

<u>CAPITULO III. ENFOQUE Y TIPO DE LA INVESTIGACIÓN</u>	<u>52</u>
3.1 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	52
3.2 TIPO DE INVESTIGACION	52
<u>CAPITULO IV. HIPÓTESIS Y VARIABLES.....</u>	<u>53</u>
4.1 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.....	53
4.2 VARIABLES	53
4.3 RELACIÓN DE VARIABLES.....	53
4.4 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	54
<u>CAPITULO V. ESTRATEGIA METODOLOGÍCA</u>	<u>59</u>
5.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	59
5.2. POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO.	59
5.2.1 DELIMITACIÓN DE LA POBLACIÓN	59
5.2.2 TAMAÑO DE LA MUESTRA	59
5.2.3 TIPO DE MUESTREO.....	60
5.3. RECOLECCIÓN DE DATOS	60
5.3.1 INSTRUMENTO DE LA INVESTIGACIÓN	60
5.4 VALIDEZ Y CONFIABILIDAD PRUEBA PILOTO.....	61
<u>CAPITULO VI. PLAN DE ANÁLISIS</u>	<u>62</u>
<u>CAPITULO VII. ANÁLISIS DE RESULTADOS</u>	<u>63</u>
7.1 ANÁLISIS DE LOS DATOS	63
7.2 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS A LA LUZ DE LA HIPÓTESIS	75
<u>CAPITULO VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.</u>	<u>77</u>
8.1 CONCLUSIONES.....	77
8.2 RECOMENDACIONES	78
<u>9.GLOSARIO.....</u>	<u>79</u>
<u>10.REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</u>	<u>81</u>
<u>11.ANEXOS.....</u>	<u>84</u>

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Parámetros de Rentabilidad.....	37
Tabla 2- Estructura De Costo	38
Tabla 3. Flujos de Caja.....	39
Tabla 4. FODA.....	42
Tabla 5- Detalle de los Tipos De Ladrillo rafón.	44
Tabla 6- Dimensiones y Pesos	44
Tabla 7. Características	45
Tabla 8. Operacionalización de Variables.....	55
Tabla 9. Operacionalización de Variables.....	57
Tabla 10. Estadístico	63
Tabla 11. Pregunta 1.....	64
Tabla 12. Pregunta 2.....	65
Tabla 13. Pregunta 3.....	66
Tabla 14. Pregunta 4.....	67
Tabla 15. Pregunta 5.....	68
Tabla 16. Pregunta 6.....	69
Tabla 17. Pregunta 7.....	70
Tabla 18. Pregunta 8.....	71
Tabla 19. Pregunta 9.....	72
Tabla 20. Pregunta 10.....	73
Tabla 21. Pregunta 12.....	74
Tabla 22. Tabla de las Correlaciones	75
Tabla 23. Tabla Correlación de Pearson	76

ÍNDICE DE GRÁFICOS

1. Gráfico Pregunta 1	64
2. Gráfico Pregunta 2	65
3. Gráfico Pregunta 3	66
4. Gráfico Pregunta 4	67
5. Gráficos Pregunta 5.....	68
6. Gráfico Pregunta 6	69
7. Gráfico Pregunta 7	70
8. Gráfico Pregunta 8	71
9. Gráfico Pregunta 9	72
10. Gráfico Pregunta 10	73
11. Gráfico Pregunta 11	74

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

1. Esquema De Proceso De Producción	47
---	----

INTRODUCCIÓN

Tegucigalpa es una de las principales ciudades en Honduras en donde se presenta una alta tasa de desempleo, siendo del 12% en el año 2017 según datos del Instituto Nacional de Estadísticas. En la actualidad el papel que desempeñan las microempresas en la economía es de suma importancia. (INE, Instituto Nacional de Estadística, s.f.)

Por otro lado, el Distrito Central también es la región del país en la que más empresas se crean anualmente, de acuerdo con datos de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, a enero 2017 se crearon 1,367 empresas nuevas, representando un 13% más que el mismo período en el 2016. La presente investigación tiene como objetivo dar a conocer la relación del nuevo régimen de facturación y la rentabilidad de las empresas de ladrillo rafón. (CCIT, s.f.)

En el documento se da a conocer los antecedentes de las empresas de ladrillo rafón. Se hace referencia de los inicios y como están constituidas en la actualidad.

Se hace referencia al marco teórico de la investigación, todas las teorías que se encontraron con relación a las variables que se están estudiando.

Se menciona en el tipo de investigación que se utilizó para realizar el estudio, siendo esta una investigación correlacional, así como un enfoque cuantitativo.

En el documento se muestran las variables y las hipótesis que se definieron, así como también se detalla cual fue la estrategia metodológica de la investigación, tipo de muestra, la validación se realizó con el programa estadístico SPSS y el coeficiente de Alfa de Cronbach.

Se detalla el plan de análisis, en el cual se explica el tiempo de análisis que se realizó, análisis bivariado.

Para finalizar se incluyó el análisis de resultados, obtenidos de la información que resulto de la aplicación de las encuestas.

CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Antecedentes De La Investigacion

El ladrillo es uno de los materiales de construcción más antiguos utilizados por el hombre. En los primeros tiempos se comenzó elaborándolo en su forma cruda, que es el adobe. Su difusión se dedicó a que el hombre le dio tamaño que se acomodaba a su mano y para hacerlo recurrió a materias primas accesibles, que se pueden encontrar casi en cualquier parte. (Bianucci, 2009).

El uso de ladrillo como elemento constructivo, se conoce desde la antigüedad. Así, la palabra actual que se emplea para designar el adobe proviene del término egipcio “ladrillo de barro crudo”. La materia prima para la conformación y elaboración de ladrillos es de arcilla, agua y arena. (Bianucci, 2009).

En el año 3000 a. C. aparece el ladrillo cocido (Palacio de Nipur en Mesopotamia), usándose como elemento decorativo y cubrimiento de muros realizados en adobe. Posteriormente la cultura del imperio romano fue la gran difusora de la construcción en ladrillo. Esta manera de diseñar y construir edificios, casas, temples, muros, delimitaciones, etc. Esta tarea hubiera sido muy difícil de completar con cualquier otro material. Por ejemplo, los monumentos erigidos con ladrillo podían ser recubiertos con piedra y estuco para mejorar el acabado, De esta forma, los romanos se convirtieron en los grandes difusores del uso del ladrillo con la consiguiente reducción de costos y de tiempo. Además, constituía un material muy resistente que podía conseguirse de diversas formas y tamaños. (Bianucci, 2009).

A lo largo de la historia Palestina es una de las primeras referencias, donde ya elaboraban ladrillos de adobe, secados al sol, hace más de 9,000 años. El origen de ladrillo cocido data a las civilizaciones más antiguas de Medio Oriente, las cuales tuvieron su auge aproximadamente 2,500 años antes de nuestra era. Debido en gran parte a los movimientos de conquista y el establecimiento de rutas comerciales se logró extender el uso del ladrillo a diferentes culturas (Bianucci, 2009).

El ladrillo se originó en las antiguas civilizaciones del Medio Oriente los cuales tenían sus centros en territorios que hoy corresponden a Irak e Irán aproximadamente, se remonta en el tiempo a más de dos mil quinientos años antes de nuestra era. Desde esa región, las caravanas de pueblo

son nómades y, sucesivamente, las conquistas de Alejandro Magno, las del Imperio Romano y las rutas comerciales de Marco Polo pusieron en contacto a las diversas culturas y contribuyeron a generalizar, entre otras costumbres y modalidades, el uso del ladrillo. (Bianucci, 2009).

La elaboración del ladrillo rafón consiste en el moldeo a mano de la pasta con los materiales: arcilla, agua y arena y la cocción del elemento con las dimensiones requeridas. El proceso consiste en llenar cajones rectangulares de madera sin tapa y compactar la pasta procurando dejar una superficie lisa. Al momento de sacarlos del molde se dejan secar al aire libre un periodo de dos a 3 días. Luego se procede a colocarlos al horno 24 horas. (Sánchez, Innovare Ciencia y Tecnología, 2017).

En Honduras existe diferentes productores de ladrillo rafón, los cuales pese a los grandes avances tecnológicos que ha traído la industrialización, siguen realizando su fabricación de manera artesanal.

Se denomina pequeños productores a todas aquellas personas que se dedican al comercio y que no dependen estructuralmente del trabajo contratado, administran sus negocios principalmente con su propio trabajo y el de su familia. (Supercias, 2018). En la actualidad los investigadores en Latinoamérica han determinado que las Micro, pequeñas y medianas empresas representan más del 90% de las empresas en América Latina y juegan un rol importante en el desarrollo económico e impulsan, además, el desarrollo humano de un país. (Sandoval, 2012)

Las empresas familiares son la estructura productiva más antigua de la humanidad, representando un rol predominante en la economía de cada país. El término “empresa familiar” generalmente está asociado con un negocio pequeño en una locación determinada y que ha pertenecido a una familia por varias generaciones. (Supercias, 2018).

En el país, durante la última década, el ladrillo rafón había sido la materia prima más usada en la construcción de paredes de vivienda. En la actualidad la utilización del ladrillo rafón ha disminuido significativamente, siendo sustituido por materiales como el bloque de concreto,

paneles prefabricados u otras novedosas alternativas. (Sánchez, Innovare Ciencia y Tecnología, 2017)

El estudio está orientado al sector de los pequeños fabricantes de ladrillo raflón. Los cuales han logrado mantener su negocio de generación en generación, mediante sus gestiones, presentando oportunidades de mejora como ser falta de controles en la administración de los ingresos, carencia de políticas o procedimientos a seguir por las personas que trabajan en el negocio.

Regimen De Facturación

Mediante Artículo 57 Decreto 17-2010 Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, equidad Social y Racionalización del Gasto Público, se le instituye a la Dirección Ejecutiva de Ingreso (DEI), la elaboración del Reglamento de Régimen de Facturación, Otros Documentos Fiscales y Registro Fiscal de Imprentas, el cual fue aprobado mediante el Acuerdo 189-2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 21 de abril del 2014, mismo que fue reformado mediante Acuerdo 058-2014 el 23 de octubre del 2014.

El régimen de facturación es un instrumento que establece las regulaciones a que están sujetos los Obligados Tributarios y facilitar el procedimiento de expedir Documentos Fiscales y demás actividades relacionadas al control de dichos documentos, incorporando a todos los sectores de la economía del país. (SAR, 2019)

El servicio de Administración de Rentas (SAR), es una entidad Desconcentrada de la Presidencia de la República de Honduras, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la Capital de la República. Creada mediante decreto Legislativo 170-2016, artículo 195. (IAIP, 2013).

1.2 Enunciado del Problema De Investigación

En Honduras existen diversos lugares donde se fabrican los ladrillos, la demanda de ladrillo ha crecido debido al incremento del sector de la construcción, familias enteras de generaciones tras generaciones se han dedicado a este rubro, a los cuales se les denomina pequeños productores o fabricantes de ladrillo rafón.

Los pequeños productores son todas aquellas personas que se dedican al comercio y no dependen estructuralmente del trabajo contratado, los negocios son administrados por sus propietarios quienes en la mayoría de los casos presentan deficientes capacidades de gestión, ya que no se consideran empresarios, quienes no cuentan con planes de crecimiento del negocio a largo plazo, no manejan información clara de la competencia directa, siguen utilizando las técnicas tradicionales para la elaboración del ladrillo, la falta de innovación tecnológica afecta la producción y la rentabilidad del negocio.

Con la incorporación del nuevo régimen de facturación implementado por el Servicio De Administración De Rentas (SAR) los pequeños productores/ fabricantes de ladrillo rafón se vieron en la necesidad de tener que implementarlo en sus negocios, si el negocio no lleva la información de sus ingresos y gastos, las ventas que realiza, suelen darse problemas con la administración del negocio, en algunos casos una mala administración desencadena en el cierre del negocio. A raíz de la aplicación de la nueva ley de facturación, la cual les exige llevar un control de las ventas realizadas y poder determinar el pago de los impuestos, se pretende dar a conocer si con la implementación de este sistema la rentabilidad del negocio se ve afectada ya que obliga al fabricante a emitir una factura al momento de finalizar la venta del producto.

Cuando una empresa no posee una correcta administración, adecuado control de las ventas realizadas, se pueden dar problemas como ser una declaración de los impuestos, costos adicionales por incumplimiento de estas declaraciones e incluso puede llevar al cierre del negocio, por tanto, por muy pequeño que sea el negocio su dueño no debe de esperar que dichos problemas se materialicen, si no que tendría que intentar adaptar su negocio a los nuevos cambios que conlleva la implementación del régimen de facturación.

Los problemas antes mencionados afectan a todos los productores / fabricantes los cuales en su mayoría cuentan con negocios familiares quienes también se encargan de todo su control, a través del tiempo van desapareciendo por una mala administración del mismo o por sistemas implementados los cuales no se realizan de la manera correcta, brindando las capacitaciones/ información necesaria para su correcta aplicación, tomando en cuenta el nivel de escolaridad de las personas que se dedican a la fabricación artesanal de ladrillos.

Formulación del problema

Considerando la situación que enfrentan los pequeños productores/ fabricantes de ladrillo rafón en Honduras relacionados con la declaración de sus impuestos, la presente investigación está orientada al análisis del comportamiento de la rentabilidad de los productores que se dedican a la fabricación de ladrillo rafón al momento de comenzar a implementar el nuevo régimen de facturación, lo cual nos lleva a formularnos la siguiente pregunta:

¿En qué consiste el nuevo régimen de facturación orientado a los pequeños empresarios y cuál es el efecto que ocasiona en la rentabilidad de los pequeños productores que lo han implementado?

1.3 Preguntas De Investigación

¿Cómo influye la implementación del régimen de facturación en la rentabilidad de los pequeños productores que se dedican a la producción de ladrillo rafón en la zona Sur de Tegucigalpa?

1.3.1 Preguntas Específicas

1.3.1.1 ¿Existe un adecuado control en la administración del negocio de los pequeños productores de ladrillo rafón en la zona Sur de Tegucigalpa?

1.3.1.2 ¿Qué cantidad de pequeños productores de la industria de ladrillo rafón en la zona Sur de Tegucigalpa están implementando el nuevo Régimen de Facturación?

1.3.1.3 ¿La implementación del nuevo régimen de facturación afecta de forma negativa la rentabilidad de los pequeños productores que se dedican a la fabricación de ladrillo rafón?

1.4 Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Determinar si la implementación del nuevo régimen de facturación influye en la rentabilidad de los pequeños productores que se dedican a la fabricación de ladrillo rafón en la zona Sur de Tegucigalpa.

1.4.1 Objetivos Específicos

1.4.1.1 Determinar si los pequeños productores de ladrillo rafón existentes en zona sur de Tegucigalpa, cuentan con una adecuada administración de su negocio y control de sus ventas.

1.4.1.2 Determinar cuántos pequeños productores que se dedican a la producción de ladrillo rafón utilizan el nuevo régimen de facturación.

1.4.1.3 Analizar si la implementación del nuevo régimen de facturación afecta de forma negativa a la rentabilidad de los pequeños productores que se dedican a la fabricación de ladrillo rafón.

1.5 Justificación Del Estudio.

La implementación del nuevo régimen de Facturación en la industria del ladrillo rafón, impuesta por el Sistema De Administración De Renta (SAR) es de carácter obligatorio para todos los productores de ladrillo rafón.

Este sector es de mucha importancia por la generación de fuentes de trabajo, siendo el principal ingreso para las familias que se dedican a este rubro y por el impacto social y económico que representa.

Por otra parte, con la investigación se desea determinar si los pequeños productores que se dedican a fabricación de ladrillo rafón contaron con las capacitaciones necesarias en la implementación del nuevo régimen de facturación, si les proporcionaron las herramientas necesarias para una correcta implementación.

La investigación aportará a los pequeños productores que se dedican a la fabricación de ladrillo rafón, la información en cuanto a la fortalezas o ventajas que tendrán con la implementación del nuevo régimen de facturación y las debilidades o desventajas en el caso que exista el nuevo régimen de facturación y como este afectará la rentabilidad de su negocio.

Por tal motivo es de suma importancia realizar este estudio, el cual vendrá a contribuir con la información que se les proporcionará a dicho sector y de esta manera ellos tengan un panorama más claro del resultado de la implementación del nuevo régimen de facturación.

1.6 Deficiencias De La Investigación

Limitaciones:

- ❖ Información científica poco estructurada o detallada.
- ❖ No se encontraron estudios de investigación realizados a este sector.
- ❖ Difícil acceso a la información por su confidencialidad.

1.7 Viabilidad De La Investigación

La presente investigación es viable ya que se cuenta con el recurso necesario para poder llevarla a cabo:

- ❖ Recurso humano necesario para poder realizar la investigación.
- ❖ Se cuenta con el tiempo necesario para llevar a cabo la investigación.
- ❖ Recurso tecnológico para el proceso de la investigación.
- ❖ Recursos financieros para el desplazamiento para la obtención de la información y los gastos que se generen por la investigación.

1.8 Delimitación De La Investigación

Dicho estudio está orientado a los negocios que se dedican a la fabricación artesanal de ladrillo rafón en la zona Sur de Tegucigalpa.

El problema antes detallado se realizó con el propósito de determinar la influencia de la aplicación del nuevo régimen de facturación en los pequeños productores de ladrillo rafón y cuál

es el impacto que conlleva su aplicabilidad en la rentabilidad de sus negocios, en la zona sur de Tegucigalpa, se detallan las delimitaciones:

1.8.1 Delimitación Espacial:

El espacio está referido a los pequeños productores que se dedican a la fabricación de ladrillo rafón, y que están ubicados en la zona sur de Tegucigalpa en el año 2015.

1.8.2 Delimitación Temporal:

Enfoque transversal, de una sola vez, con duración de un año, iniciando en septiembre de 2015.

1.8.3 Delimitación Analítica:

Correlacional-descriptivo.

CAPITULO II. MARCO TEORICO

2.1 Reseña Histórica

Con el fin de contar con el marco teórico correcto que ayude a entender el efecto de la rentabilidad en los pequeños productores de ladrillo rafón con relación al nuevo régimen de facturación, se realizó una investigación bibliográfica para obtener dicha información.

Una explicación para entender el término rentabilidad, la cual es una de las variables de estudio:

La rentabilidad es la relación que existe entre la utilidad y la inversión necesaria para lograrla, ya que mide tanto la efectividad de la gerencia de una empresa, demostrada por las utilidades obtenidas de las ventas realizadas y utilización de inversiones, su categoría y regularidad es la tendencia de las utilidades. Estas utilidades a su vez son la conclusión de una administración competente, una planeación integral de costos y gastos y en general de la observancia de cualquier medida tendiente a la obtención de utilidades. La rentabilidad también es entendida como una noción que se aplica a toda la acción económica en la que se movilizan los medios, materiales, humanos y financieros con el fin de obtener los resultados esperados. (Torres, 2008)

La rentabilidad es la diferencia entre los ingresos y gastos como también es el retorno sobre la inversión, siendo una evaluación para la gestión empresarial, medida a través de las ventas, activos y capital. (Díaz, 2015).

Según (Hosmalin, 1966), la rentabilidad es la confrontación de ingresos y gastos durante el período para la producción, también llamado según Apaza Meza (Meza, 2011) utilidades, que se reflejan en los estados de resultados integrales.

Clyde P. Stickney & Roman L. Weil (Clyde P. Stickney, 2013) define la rentabilidad como el retorno sobre la inversión que para Abad (Abad, 2011) se da un tiempo determinado, donde el poder de generación de utilidades y la capacidad de obtener un rendimiento sobre la inversión, según (Chacon, 2007) permite obtener un elemento de análisis para la gestión empresarial.

En la investigación manejaremos el término de rentabilidad denominada como “rentabilidad neta”, también conocida como rentabilidad de los fondos propios.

El sector de estudio son los pequeños productores, se denomina pequeños productores a todos aquellos productores que no dependen estructuralmente del trabajo contratado y que administran sus fincas principalmente con su propio trabajo y el de sus familias. (CERT, 2014)

Para comprender como está conformado el rubro de la elaboración de ladrillo rafón se investigó el estudio realizó por el Programa de Eficiencia Energética En ladrilleras Artesanales de América latina Para Mitigar El Cambio Climático (EELA, 2013) donde se explica de manera detallada en la cantidad de hornos que poseen los pequeños empresarios dedicados a este rubro, los insumos que se necesitan para la elaboración de los mismos, nivel académico del personal que trabaja en dicho rubro, así como el costo de la elaboración del mismo y los otros costo que incurre.

Otra variable para estudiar es el nuevo régimen de facturación, que según (dei.org. hn, 2014), explica: Es un cuerpo normativo dinámico que respalda, los hechos económicos con transcendencia fiscal, así mismo permite a la Administración Tributaria (Dirección Ejecutiva de Ingresos), controlar y regular la emisión o extensión de los Documentos Fiscales, las Modalidades de Impresión, y los aspectos relacionados al registro, funcionamiento y control de las imprentas y de los auto impresores.

En la investigación manejaremos el terminó de rentabilidad denominada como “rentabilidad neta”, también conocida como rentabilidad de los fondos propios.

2.2 Bases Técnicas

2.2.1 Nuevo Régimen de Facturación

Mediante Artículo 57 del Decreto No. 17-2010 Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social, y Racionalización del Gasto Publico, se le instituye a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, la elaboración del Reglamento Fiscal de Imprentas, el cual fue aprobado mediante Acuerdo No. 189-2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 21 de abril del 2014, mismo que fue reformado mediante Acuerdo No. 058-2014 el 23 de octubre del 2014. (SAR, 2019)

2.2.1.1 Régimen de Facturación

Es un cuerpo normativo dinámico que respalda, los hechos económicos con transcendencia fiscal, así mismo permite a la Administración Tributaria (Dirección Ejecutiva de Ingresos), controlar y regular la emisión o extensión de los Documentos Fiscales, las Modalidades de Impresión, y los aspectos relacionados al registro, funcionamiento y control de las imprentas y de los auto impresores. (SEFIN, 2016)

Brinda a los contribuyentes una plataforma moderna que facilita los trámites inherentes al proceso de Facturación, mejorando los servicios al contribuyente, a través del Portal Tributario “DEI Línea” y nuestro aplicativo DET LIVE, el cual maximiza la seguridad en la gestión de las Autorizaciones de Impresión de los Documentos Fiscales.

El nuevo régimen de facturación permitirá al SAR controlar y regular la emisión de los documentos fiscales, modalidades de Impresión y aspectos sobre el registro, funcionamiento y control de las imprentas.

2.2.1.2 Documentos Fiscales

Son los documentos con transcendencia Fiscal, que respaldan la transferencia a título oneroso de una mercadería del dominio de una Persona Natural o Jurídica al dominio de otra, así como toda prestación de servicios. Los cuales para tener validez deberán cumplir con todas las disposiciones establecidas en el Reglamento Régimen de Facturación, Otros Documentos Fiscales y Registro Fiscal de Imprentas. (SEFIN, 2016)

2.2.1.3 Registro Fiscal de Imprentas

Padrón de personas naturales y jurídicas que tienen como actividad económica la de imprenta, autorizadas por el Servicio De Administración De Rentas para elaborar formatos preimpresos de documentos fiscales. (SEFIN, 2016).

La SAR brindó capacitaciones masivas y personalizadas del nuevo sistema de facturación a todos los sectores económicamente organizados en el país. En las capacitaciones tocaron temas de importancia como ser aspectos legales y normativos que regula el Régimen de Facturación, así como las herramientas informáticas utilizadas en el proceso. (SEFIN, 2016)

2.2.1.4 Objetivo del Sistema de Facturación

El objetivo del sistema de facturación radica en mejorar la calidad de la información, ejecución de programas masivos de fiscalización, e incrementar así la percepción del riesgo en los contribuyentes; reducir el incumplimiento tributario y aduanero; facilitar y fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias; y modernizar el sistema por medio de personas, procesos y tecnologías. (SEFIN, 2016)

Los empresarios indicaron que reduciendo la evasión con este tipo de sistema se tendrá un mayor control, aumentando así las recaudaciones y se evita la imposición de nuevos tributos. (SEFIN, 2016).

2.2.1.5 Personal Que Debe de Implementarlo

A dicho sistema están obligados a someterse las personas naturales y jurídicas que realizan actividades económicas gravadas o no gravadas y que estén obligadas a emitir documentos fiscales. (SEFIN, 2016)

Las imprentas que emiten documentos fiscales tienen que abocarse a la DEI para solicitar un permiso de impresión. También se regula a las empresas que auto imprimen sus facturas por de medio de máquinas o sistemas informáticos. (SEFIN, 2016)

2.2.1.6 Suscripción al Nuevo Régimen

El primer paso que los contribuyentes tienen que realizar es suscribirse al Régimen de Facturación generando el Formulario DEI-926, donde se suscribe los Documentos Fiscales, Modalidades de Impresión, así como sus establecimientos y diferentes puntos de emisión. Una vez finalizado la suscripción al Régimen de Facturación el contribuyente solicita las Autorizaciones de Impresión de dos formas:

1. Formulario DEI-924 de Autorización de Impresión por Imprenta.
2. Formulario DEI-927 de Autorización de Impresión por Auto impresor.

Para ambos trámites las solicitudes de Autorización se otorgarán en base al Comportamiento Tributario del Contribuyente otorgando un plazo máximo de dos años aquellos contribuyentes que no presentan incumplimientos tributarios, y pudiendo limitar o condicionar dicho plazo a aquellos que si presentan incumplimientos. (SEFIN, 2016).

2.2.1.7 Artículos Importantes de la Ley del Régimen de Facturación

Acuerdo No. 189-2014

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de febrero de 2014

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el Artículo 57 del Decreto No. 17-2010 contentivo de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” el 22 de abril de 2010, instituye el Régimen de Facturación y demás documentos que respaldan operaciones con trascendencia tributaria.

CONSIDERANDO: Que los Artículos 28 y 29 del Decreto No. 51-2003 contentivo de la Ley de Equidad Tributaria publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” el 10 de abril de 2003, establecen el Registro Fiscal de Imprentas, dependientes de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)

CONSIDERANDO: Que los artículos 2 y 3 del Decreto 102 del 8 de enero de 1974 en su última reforma contenida en el Artículo 30 del Decreto 51-2003, establecen respectivamente que la Dirección Ejecutiva de Ingresos llevará un Registro Tributario Nacional de los Contribuyentes, el cual será exhibido en todos los actos de carácter fiscal.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 35 del Decreto No. 194-2002 contentivo de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” el 05 de Julio de 2002, establece el tratamiento de los establecimientos de comercio, oficina, consultorios y en general, el sitio donde ejerza la actividad comercial, profesión u oficio, cuando el contribuyente no cumpla con las obligaciones fiscales.

CONSIDERANDO: Que la Procuraduría General de la Republica emitió Dictamen favorables No. PGR-DNC-33-2013, el 26 de septiembre de 2013, en aplicación del Artículo de la Ley de Procedimiento Administrativo.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 245 atribución 1 y 11 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública, 28 y 29 de la Ley de Equidad Tributaria, 35 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, 57 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Publico, 2 y 3 del Decreto 102 del 8 de Enero de 1974 y su última reforma contenida en el Artículo 30 del Decreto 51-2003 y 41 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

REGLAMENTO DEL REGIMEN DE FACTURACION, OTROS DOCUMENTOS FISCALES Y REGISTRO FISCAL DE IMPRENTAS.

TITULO I
GENERALIDADES

ARTICULO 1. OBJETO. El presenta Reglamento tiene por objeto desarrollar las disposiciones contenidas en el Artículo 57 del Decreto No. 17-2010 contentivo en la Ley de Fortalecimiento de Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Publico, publicada en el Diario Oficial “LA Gaceta” el 22 de abril de 2010; a su inicio con lo establecido en los Articulo 28,29 y 30 del Decreto No. 51-2003, Ley de Equidad Tributaria.

ARTICULO 2. AMBITO DE APLICACIÓN El presente Reglamento regula lo siguiente:

- 1) Los Documentos Fiscales y las Modalidades de Impresión que deberán emplearse en la generación y extensión de estos documentos.
- 2) Los aspectos inherentes al registro, funcionamiento y control de las imprentas y auto imprentas en el Registro Fiscal de Imprentas para realizar la generación, impresión y extensión de documentos fiscales, debidamente autorizados por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.
- 3) Los requisitos que deberán cumplir los documentos fiscales para que puedan ser utilizados como soporte contable de crédito fiscal, gasto o costo y como sustento del traslado interno de mercancías.

- 4) Los registros de control que deberán ser elaborados por los contribuyentes, así como los requisitos y formalidades que estos deberán cumplir para ser validos ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos.
- 5) El trámite tributario especial para los casos que por su naturaleza o condiciones particulares no sea posible aplicar el tratamiento general.
- 6) Las obligaciones formales relacionadas con el presenta Reglamento y sus sanciones en caso de incumplimiento.

ARTICULO 3. SUJETOS PASIVOS. Son sujetos Pasivos los siguientes:

- 1) Personas naturales y jurídicas que realicen actividades económicas gravadas o no gravadas y que estén obligadas a emitir documentos fiscales.
- 2) Las instituciones y dependencias del sector público en general deberán cumplir con las disposiciones del presente Reglamento, siempre que vendan bienes muebles o presten servicios, salvo excepciones establecidas en Leyes Especiales.

TITULO II

AUTORIZACION DE IMPRESIÓN

ARTICULO 5. AUTORIZACION DE IMPRESIÓN POR IMPRENTA. El contribuyente solicitara a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, a través de las imprentas inscritas en el Registro Fiscal de Imprentas, previamente acreditadas por el mismo, la autorización de impresión de sus documentos fiscales. La autorización será por punto de emisión y por tipo de documento. Las solicitudes de autorización de impresión se realizarán a través de Portal Tributario DEI en Línea

ARTICULO 6. AUTORIACION DE IMPRESIÓN POR AUTOIMPRESORES. El contribuyente solicitara directamente a la DEI, a la autorización de impresión de sus documentos fiscales a través del Frontal Tributario DEI en Línea. Cuando los contribuyentes opten por la modalidad de auto impresor en máquinas registrados, la autorización será por cada dispositivo; y los que opten por la modalidad de auto impresor por sistema computarizado, la autorización será por cada sistema y tipo de documentos fiscal.

ARTICULO 7 PLAZO DE UTILIZACION DE DOCUMENTOS FISCALES AUTORIZADOS. La DEI autorizara la impresión de los documentos fiscales, para ser utilizados dentro de un plazo máximo de dos (2) años.

Los documentos fiscales perderán su validez cuando se haya vencido el plazo y no podrán ser utilizados, debiendo solicitarse una nueva autorización.

A partir de la según autorización de impresión, el contribuyente deberá consignar el número del último documento fiscal emitido previo a la solicitud, como un dato referencial.

ARTICULO8. COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO

No obstante, lo dispuesto en el Artículo presente, la DEI de conformidad al comportamiento tributario de los contribuyentes, podrá limitar dicho plazo o condicionar la autorización al cumplimiento de las obligaciones tributarias del solicitante.

La determinación del comportamiento tributario se realizará considerando los siguientes criterios:

- 1) Información actualizada del contribuyente en el Registro Tributario Nacional.
- 2) Cumplimiento de sus obligaciones formales y materiales
- 3) Deudas exigibles pendientes de pago
- 4) Proceso administrativo pendientes de notificación por la DEI, imputables al contribuyente.

La SAR condicionara la autorización de impresión cuando el contribuyente incumpla en forma reiterada con sus obligaciones tributarias legalmente establecidas conforme al Procedimiento que esta emita.

La SAR podrá cancelar la vigencia de las autorizaciones otorgadas cuando se compruebe inconsistencias o alteraciones en los documentos emitidos o en los sistemas utilizados para su impresión, imputables al contribuyente que los emitió.

TITULO III

DOCUMENTOS FISCALES

ARTICULO 9. DOCUMENTOS FISCALES. Son los documentos que deben utilizar los contribuyentes para respaldar actividades, operaciones o transacciones que tengan efectos fiscales. Los documentos fiscales deberán cumplir con todas las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, los cuales son:

- 1) Comprobante de Venta
- 2) Documentos Complementarios a los Comprobantes de Venta.

ARTICULO 10. COMPROBANTES DE VENTA. Son aquellos documentos autorizados por la DEI, que respaldan las transferencias de bienes o la prestación de servicios, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el presente Reglamento. Se considera como tales los siguientes:

- a. Factura
- b. Ticket
- c. Boleta de Venta
- d. Recibo de Venta
- e. Recibo de alquiler
- f. Recibo por honorarios
- g. Otros comprobantes de venta, autorizados por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

ARTICULO 11. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A LOS COMPROBANTES DE VENTA: Son aquellos documentos autorizados por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el presente Reglamento. Se considerarán como tales los siguientes:

- a. Notas de crédito
- b. Notas de Debito
- c. Guías de Remisión
- d. Comprobantes de Retención

TITULO IX

OBLIGACIONES

ARTICULO 49. OBLIGACION DE EXTENDER COMPROBANTES DE VENTAS.

Se entiende como extender o expedir, al acto de emitir y entregar Comprobantes de Venta a los adquirientes.

Están obligados a extender los comprobantes de venta referidos en el presente Reglamento, las personas naturales y jurídicas que transfieran bienes o presten servicios de cualquier naturaleza. Esta obligación rige aun cuando la transferencia de bienes o prestación de servicio no se encuentre gravada con tributos o se realice a título gratuito.

En las operaciones con los consumidores finales cuyo monto total de venta no exceda los cincuenta Lempiras (L 50.00), no será necesario extender el comprobante de venta en el acto, salvo que el adquiriente del bien o servicio lo requiera. Al final del día se deberá consignar todas estas ventas en una sola factura o boleta de venta, según corresponda.

Esta excepción no aplica para los contribuyentes suscritos en las modalidades de auto impresores de máquina registradora y sistema computarizado.

Los contribuyentes cuyas ventas de bienes o servicios estén sujetas al Impuesto Sobre Ventas solo podrán extender Factura y Ticket.

Los contribuyentes que pertenezcan al Régimen Simplificado del Impuesto Sobre Ventas solo podrán extender Boleta de Venta y Ticket.

Los contribuyentes cuyas ventas de bienes y servicios no estén sujetas al Impuesto Sobre Ventas solo podrán extender: Boleta de Venta, Ticket, Recibo de Alquiler y Recibo por Honorarios.

ARTICULO 50. OPORTUNIDAD EN LA QUE SE DEBE EXTENDER LOS COMPROBANTES DE VENTA

- 1) En la venta de bienes, al momento de la entrega del bien o cuando se efectuó el pago total o parcial, lo que suceda primero.
- 2) En el caso que la venta se realice a través de internet, teléfono, fax u otro medio similar, en los que el pago se realice a través de Tarjeta de Crédito, Débito o Depósito en Cuenta

Bancaria del vendedor, previo a la entrega del bien, el comprobante de venta deberá emitirse en la fecha en que se efectuó el pago, y entregarse en forma conjunta con el bien.

- 3) Al momento de afectarse el bien o servicio para uso o consumo personal del contribuyente o del personal de la empresa por el monto total del bien.
- 4) En la prestación de servicio, al momento en que se culmine la prestación de servicios; cuando se perciba pago total o parcial del servicio; al vencimiento del plazo fijado o convenido para su pago, lo que suceda primero.
- 5) Cuando una o las dos partes contratantes no se encuentren en el lugar donde se realizó la emisión, será responsabilidad del emisor, que el original del comprobante de venta llegue a poder y dominio del comprador, utilizando los medios de envío más convenientes y adecuados para el cumplimiento de dicho cometido.

ARTICULO 55 DOCUMENTOS FISCALES ANULADOS. En el caso de la emisión de documentos fiscales con errores, estos podrán ser anulados, consignado en los mismos la leyenda “ANULADA” de forma manuscrita o impresa

ARTICULO 57 CUSTODIA DE LA DOCUMENTACION. Los contribuyentes tienen la obligación de mantener en archivo los documentos fiscales por el término de la prescripción establecida en el Código Tributario. Estos deberán estar a disposición de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, cuando esta lo requiera.

En los comprobantes de Venta, la primera copia será destinada al archivo.

En el caso de los comprobantes de venta que se emitan al final del día por las transacciones inferiores a cincuenta Lempiras (L 50.00), deberá archivar el original de los documentos juntamente con la copia.

El original de las Guías de Remisión quedara en poder del destinatario.

El emisor de la Guía de Remisión, remitente de la mercadería o transportista, deberá archivar la primera copia de manera correlativa. En el caso del transportista deberá adjuntar a la copia de la Guía de Remisión copia del Comprobante de Venta emitido por el servicio prestado.

La copia para la DEI acompañara a la Guía de Remisión original y a la mercadería. Esta copia podrá ser retirada durante el traslado por funcionarios de la DEI; caso contrario el destinatario de la mercadería archivarla juntamente con el original, por el término de la prescripción.

En el caso de Ticket, las cintas de auditorías deberán archivar por cada una de las máquinas registradoras. Las rectificaciones, anulaciones o cancelaciones de operaciones realizadas deberán ser sustentadas con los respectivos Ticket originales de las operaciones anuladas y los Ticket de anulación emitidos por la máquina registradora en las operaciones modificadas, las que serán archivadas.

El archivo de los documentos señalados en los párrafos anteriores y de aquellos que sustenten las adquisiciones del contribuyente, deberá efectuarse de manera ordenada cronológicamente. A conveniencia del contribuyente el archivo tributario podrá coincidir con el archivo destinado para fines contables; caso contrario podrá expedir las copias adicionales que sean necesarias.

ARTICULO 58 OTRAS OBLIGACIONES Los contribuyentes deberán mantener en un lugar visible, los carteles de difusión que gratuitamente les por porciones la Dirección Ejecutiva de Ingresos, preferentemente donde se realice el pago o se emita el comprobante de venta, para efecto de incentivar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Reglamento.

TITULO XI

REGIMEN DE SANCIONES

ARTICULO 66. CLAUSURA TEMPORAL DE ESTABLECIMIENTO. Conforme lo establecido en el Artículo 35, numeral 1 del Decreto No. 194-2002 y Artículo 74, numeral 14 del Decreto No. 17-2010, la Dirección Ejecutiva de Ingresos procederá a clausurar temporalmente cualquier establecimiento del contribuyente, cuando no cumpla con:

- 1) Extender los comprobantes de venta por las transacciones que realicen,
- 2) Extender comprobantes de venta con los requisitos establecidos en el presente Reglamento
- 3) Presentar los registros de ventas, compras y retenciones requeridos por la Dirección Ejecutiva de Ingresos

ARTICULO 67, DECOMISO. Conforme lo establecido en el Artículo 171 del Código Tributario y sus Reformas; Artículo 20 del Decreto No. 113-2011 y sus reformas, contentivo de la Ley de Eficiencia de los Ingresos y Gastos Públicos, publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” el 24 de Junio de 2011 y Artículo 74, numeral 14 del Decreto No. 17-2010 contentivo de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, equidad Social y Racionalización del Gasto Publico, publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” el 22 de Abril de 2010, la Dirección Ejecutiva de Ingresos efectuara el decomiso de los bienes, productos y mercancías que circulen dentro del territorio nacional o se encuentren en bodegas o almacenes sin el sustento documental, establecido en el presente Reglamento. Los bienes decomisados podrán ser devueltos a sus propietarios cuando estos cumplan con acreditar su propiedad con comprobantes de venta validos; acrediten el pago de la multa correspondiente y los gastos en que incurrió la DEI con motivo del decomiso, de ser el caso.

ARTICULO 68. MULTA Sin A perjuicio a lo establecido en los Artículos precedentes, las demás contravenciones a lo dispuesto en el presente Reglamento se consideran faltas por incumplimiento a deberes formales, a las cuales serán sancionadas aplicando las multas que correspondan, de conformidad a lo establecido en el Código Tributario.

TITULO XII

DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

ARTICULO 69. PROCEDIMIENTOS. La Dirección Ejecutiva de Ingresos, emitirá los procedimientos necesarios para implementar el presente Reglamento. De igual forma podrá autorizar los cambios, modificaciones y/o actualizaciones que sean necesarios para el eficiente funcionamiento del sistema administrativo e informático correspondiente.

ARTICULO 70. PERIODO DE TRANSICION. Las imprentas que deseen contar con las autorizaciones para realizar trabajos de impresión de documentos fiscales deberán registrarse en el Registro Fiscal de Imprentas a partir de la fecha de vigencia del presente Reglamento.

Los contribuyentes deberán suscribirse a las modalidades de impresión que utilizarán, a partir de tres meses posteriores a la fecha de vigencia del presente Reglamento.

A partir del tercer mes siguiente de la vigencia del presente Reglamento, las imprentas no podrán imprimir documentos con la denominación de los documentos fiscales señalados en el presente Reglamento, sin la autorización de la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

Los formatos de Documentos Fiscales impresos, que se encuentren en existencias, a la fecha de entrada en vigor del presente reglamento, serán válidos para su extensión hasta:

- 1) Para Grandes Contribuyentes: seis meses posteriores a la fecha de vigencia del presente Reglamento,
- 2) Para Medianos Contribuyentes: Siete meses posteriores a la fecha de vigencia del presente Reglamento,
- 3) Para Pequeños Contribuyentes los vencimientos se aplicarán según el último dígito del Registro Tributario Nacional.

Los usuarios de máquinas registradoras y sistemas computarizados deberán adecuar sus sistemas y emitir documentos fiscales, con las características, requisitos y condiciones establecidas en el presente Reglamento, en los mismos plazos establecidos en el inciso c) anterior.

2.2.2 Rentabilidad en Pequeñas Empresas

2.2.2.1 Rentabilidad

2.2.2.1.1 Definición de Rentabilidad

Según la Real Academia Española (RAE) la rentabilidad es la condición de rentable y la capacidad de generar renta (beneficio, ganancia, provecho, utilidad). La cual está asociada a la obtención de ganancias a partir de una cierta inversión.

La RAE indica que la rentabilidad hace referencia a las ganancias económicas que se obtienen mediante la utilización de determinados recursos, la cual por lo general se expresa en términos porcentuales. (Diccionario Real Academia Española, s.f.)

La rentabilidad es una dimensión monetaria de eficiencia que puede medir, en parte, el grado de satisfacción síquica de los individuos, pero no en su totalidad. Está definida como inversión y sirve para evaluar el grado de eficiencia de los recursos invertidos en cuanto a la generación de utilidades. Este concepto tiene validez tanto espacial como temporal, lo que quiere

decir que es una medida que adquiere validez cuando se compara dentro de un sector específico y para un tiempo determinado” (Parada, 1988)

Para Miguel Llanes la rentabilidad es la capacidad de la empresa para generar beneficios que redundan en futuras inversiones, inferiores deudas, más producción, más ventas, más beneficios, mayor crecimiento. (Llanes, 2012)

Según (Hosmalin, 1966), la rentabilidad es la confrontación de ingresos y gastos durante el período para la producción, también llamado según Apaza Meza (Meza, 2011) utilidades, que se reflejan en los estados de resultados integrales.

Clyde P. Stickney & Roman L. Weil (Clyde P. Stickney, 2013) define la rentabilidad como el retorno sobre la inversión que para Abad (Abad, 2011) se da un tiempo determinado, donde el poder de generación de utilidades y la capacidad de obtener un rendimiento sobre la inversión, según (Chacon, 2007) permite obtener un elemento de análisis para la gestión empresarial.

Según Joaquín Vergés se refiere a la tasa de rentabilidad como la relación entre los Resultados o Beneficios obtenidos en un periodo (usualmente un año), y los capitales (o recursos) propios de la empresa durante ese periodo. (Vergés, 2011).

$$\% \text{ de Rentabilidad} = \frac{\text{Beneficio}}{\text{Capitales Propios}} * 100 = \frac{B}{C} * 100$$

De acuerdo con esta ratio el significado de “productividad” de la inversión efectuada por los propietarios, el numerador puede interpretarse como el “producto” que obtiene la empresa a partir de los “factores” (la inversión) que representa el denominador.

2.2.2.1.2 Tipos de Rentabilidad

- Rentabilidad Económica

Se obtiene relacionando el beneficio alcanzado con los medios materiales (económicos) de los que dispone la empresa, esto se refiere al activo real.

Beneficio antes de Impuesto e Intereses / Activo Real (Llanes, 2012)

Según la Revista Española de Financiación y Contabilidad menciona: la rentabilidad económica tiene por objetivo medir la eficacia de la empresa en la utilización de sus inversiones, comparando un indicador de beneficio (numerador de la ratio) que el activo neto total, como

variable descriptiva de los medios disponibles por la empresa para conseguir aquellos (denominador de la ratio). Llamando RN al resultado neto contable, AT al activo neto total y RE a la rentabilidad económica, detallada de la siguiente manera:

$$RE = RN / AT$$

Las empresas que operan en mercados de alta intensidad y competencia tienen márgenes inferiores, circunstancia que hace que la obtención de la rentabilidad pase inevitablemente por acelerar las rotaciones, esto es, emplear el mayor número de veces posible sus inversiones. Este tipo de estrategia son las desplegadas en sectores orientados hacia la distribución de productos de consumo masivo. (Segura, 1994)

- *Rentabilidad Financiera*

La rentabilidad financiera se calcula relacionando los beneficios antes de impuesto con el patrimonio neto o capitales propios.

Beneficio antes de Impuesto / Patrimonio Neto (Llanes, 2012)

Según la Revista Española de Financiación y Contabilidad describe la rentabilidad financiera de la siguiente manera:

La doctrina del análisis contable guarda una notable uniformidad a la hora de definir la rentabilidad financiera, generalmente aceptada como un indicador de la capacidad de la empresa para crear riqueza a favor de sus accionistas. Por esta razón, la ratio se formula tomando en el numerador la riqueza generada en un periodo, esto es, el resultado neto (RN) y consignado en el denominador la aportación realizada por los accionistas para conseguirlo los recursos propios (RN):

$$RF: BN/ RP$$

También es posible analizar la rentabilidad financiera desde la perspectiva de la combinación rentabilidad económica apalancamiento. Así, las compañías cuya fuente primaria de rentabilidad financiera es la actuación sobre la rentabilidad económica más que sobre el endeudamiento, deben caracterizarse por operar con elevados beneficios sobre activos totales, y financiar sus inversiones con una proporción significativa de recursos propios, ya que la opción por estructuras financieras muy apalancadas, esto es, con recursos ajenos masivos, encarecería de tal modo el coste del pasivo que impediría la obtención de elevadas rentabilidades financieras. (Segura, 1994).

Para Charles la rentabilidad se puede medir por medio de cuatro medios:

- Tasa de rendimiento sobre las vetas netas: muestra el porcentaje de cada dólar de venta obtenido como utilidad neta. La empresa se esfuerza por obtener una alta tasa de rendimiento sobre las ventas. Cuanto mas alta sea la tasa de rendimiento, mayor será la cantidad monetaria de ventas que teminen como utilidades.
- Tasa de rendimiento sobre los activos totales: mide el éxito de una compañía en el uso de los activos para obtener una utilidad.
- Tasa de rendimiento sobre el capital contable común de los accionistas: se conoce como rendimiento sobre el capital contable. Esta razón muestra la relación entre la utilidad neta y el capital contable común de los accionistas: qué cantidad de ingresos se gana por cada \$1 invertido por los accionistas comunes.
- Utilidades por acción de capital común: también conocida como utilidades por acción (UPA), son la única razón que debe aparecer en la caratula del estado de resultado. Las UPA son el monto de la utilidad neta obtenido por cada acción del capital común en circulación de la compañía. (Charles Horngren, 2009).

2.2.2.1.3 Teorías de la Rentabilidad

2.2.2.1.3.1 Teoría de Trade Off

Esta teoría también recibe el nombre de teoría estática que presenta un intercambio de los elementos positivos y negativos de la deuda, lo cual postula que la estructura financiera está definida por el trade off existente. El nivel de deuda depende del equilibrio óptimo entre las ventajas tributarias de la deuda y de los costos relacionados con el financiamiento o también llamados costos de insolvencia financiera.

El objetivo de las empresas bajo esta teoría es las ratios óptimas de endeudamiento que varía negativamente con el ritmo de las inversiones, es decir, si la empresa realiza mayores inversiones dispondrá de menos flujos de caja libres, lo que conlleva a tener incentivos para aumentar la deuda ya que se supone una pérdida marginal neta de este valor. Por ende, esta teoría expone que al tener una estructura de capital óptima se define el valor de la firma. (Díaz N. P.-E., 2015).

Para la teoría del Trade Off, el valor de la firma no lo determina el rendimiento de los activos presentes, sino el valor presente neto del rendimiento que se podría tener con futuras inversiones que a su vez no se financian exclusivamente con capital propio porque al tener beneficios por mantener deuda, como la deducción del interés en el impuesto a la renta, será necesario compensar los beneficios y el riesgo inherente. (Mondragón- Hernández, 2011).

2.2.2.1.3.2 Teoría De Peckign Order

La teoría del pecking order, también llamada teoría de jerarquía de preferencia está basada en que no existe una estructura óptima de capital, la gerencia utiliza la jerarquía de orden en el momento de realizar nuevas inversiones. (Díaz N. P.-E., 2015).

Para Fernández Ramos, Rojas Conde y Zuliana (María Yolanda Fernández Ramos, 2004) esta teoría descansa en la información asimétrica entre empresas y mercados de capitales. Dicha asimetría genera costos a la organización en la emisión de nuevos títulos. Para que tales costos sean minimizados, las empresas jerarquizan las fuentes de sus recursos. Es por ello que sus inversionistas al ver la emisión de nuevos títulos interpretan que la empresa tendrá un descuento en su valor, por ello evitan que la información asimétrica afecte a sus decisiones, eligiendo fondos con menos costes de información asimétrica.

Esta teoría se refiere a que las empresas en necesidad de financiamiento prefieren financiarse internamente siempre que cuenten con los recursos disponibles y optarían por el financiamiento externo como la emisión de deuda y acciones, solo cuando sea sumamente necesario. El financiamiento interno nace con las operaciones de la empresa, como por ejemplo cuando reinvierten sus utilidades en equipos de planta, realizando así un autofinanciamiento, a su vez depende del margen de utilidad de la política de dividendos. Siendo que cada empresa que tiene autofinanciamiento llega a ser un agente, productor y consumidora la misma vez. A la vez que las utilidades retenidas o no distribuidas y el flujo de efectivo, sumando la depreciación, se constituyen en fondos internos generados internamente, de suma importancia para las empresas. (Díaz N. P.-E., 2015).

Otras de las características de esta teoría son las ratios de pagos de dividendos que se adaptan a las oportunidades de inversión ya que es una medida indispensable para los directivos,

puesto que es vista por los inversores preferentemente como la posesión de una política de dividendos estable teniendo que adaptar las ratios- objetivo en el momento de congruencia de inversión. En caso de que los flujos netos son volátiles o dicho de otra manera “flexibilidad financiera” llevarán a que los dividendos sean menores a las necesidades de inversión sean limitadas. (Díaz N. P.-E., 2015).

2.2.2.2 Rentabilidad de los Pequeños Productores de Ladrillo Rafón

Según el estudio realizado por el programa de eficiencia energética en ladrilleras de América Latina para mitigar el cambio climático (EELA,2013), hace mención sobre la rentabilidad del sector:

El análisis de la rentabilidad de las inversiones requeridas en el sector del rubro de la producción de ladrillo rafón, se presenta por tipo de inversión, mediante los escenarios proyectado a cinco años, el cual toma como año base los datos promedios que se obtuvieron en la muestra de dicho estudio, se detalla la información en la tabla 1 que se presenta a continuación, en la cual se menciona los Parámetros De Rentabilidad.

Información Base

Tabla 1. Parámetros de Rentabilidad

Análisis de Rentabilidad	Muestra	Proyección
Inversiones (Mejoras de Horno)	0	245,000.00 L
Producción mensual (quemados)	1	1
Producción anual	12	12
Producción por quema no. ladrillos	9,250	12,250
Producción anual no. ladrillos	111,000	147,000
Precio de venta	2.5 L	2.5 L
Costo promedio por quema	14,393.28 L	15,199.30 L
Costo unitario por quema	1.56 L	1.24 L
Costo anual	172,719.36 L	182,391.64 L
Tasa de inflación anual (2011)		5.60%

Fuente: Programa De Eficiencia En Energética En Ladrillera De América Latina Para Mitigar El Cambio Climático (EELA 2013)

Según el estudio realizado por El Programa de Eficiencia Energética en Ladrilleras de América Latina Para Mitigar El Cambio Climático (EELA) el costo promedio de quema incluye

mano de obra y costo de materia prima, donde algunos productores pagan a los dueños de los terrenos aproximadamente L 2,500.00 por quema. Se detalla en la tabla 2 Estructura de Costo:

Costo de Producción Promedio Por Quema

Tabla 2- Estructura De Costo

Estructura de Costo de Producción 9,250 ladrillos. (valor en lempiras)	
Mano de obra	3,100.00
Materia Prima	5,646.69
Leña	3,000.00
Arcilla	992.16
Aserrín	527.78
Combustible	1,126.75
Total	14,393.38

Fuente: Programa De Eficiencia Energética En Ladrilleras de América Latina Para Mitigar El Cambio Climático (EELA 2013).

Para el análisis que realizó El Programa de Eficiencia Energética en Ladrilleras de América Latina Para Mitigar El Cambio Climático (EELA, 2013) sobre la rentabilidad, utilizó la mediana obtenida de la mano de obra, obteniéndose un costo de 3,100 y 5,646.69 de materia prima (suma de leña, arcilla, aserrín y combustible) respectivamente. Los indicadores financieros tanto el VAN como TIR fueron estimados con una tasa del 33% anual. Los ingresos y egresos del primer año registran la situación actual de acuerdo con la muestra establecida, mientras que los ingresos y egresos proyectados toma en consideración una tasa de crecimiento anual fija del 25%, lo que significa un incremento de 3,000 unidades (ladrillos), dada la inversión en el mejoramiento del horno, así como un incremento de los costos de producción considerando la tasa de inflación del 5.6% anual. Los resultados de los indicadores de rentabilidad disminuirían, si se incluyera el costo por el pago de alquiler de la tierra.

A continuación, en la Tabla 3 presentamos los indicadores de rentabilidad, flujos de caja obtenidos en la investigación:

Indicadores De Rentabilidad

Tabla 3. Flujos de Caja

Flujo de Caja	0	1	2	3	4	5
Ingreso por venta de ladrillos		367,500.00	457,500.00	574,500.00	637,500.00	727,500.00
Egresos		182,391.64	239,774.28	303,011.80	372,579.99	448,989.57
Inversión	-245.000,00					
Flujo Neto	-245,000.00	185,108.36	217,752.72	244,488.20	264,920.01	278,510.43

Fuente: elaboración propia.

VAN 272,775.55

TIR 82%

Como resultado de una inversión de L 245,000.00 se obtiene un VAN de L 272,775.55 y una tasa interna de retorno (TIR) del 82%.

2.2.2.2 Pequeños Productores

Productor

Según la definición de la Real Academia Española se define un productor como cada una de las personas que intervienen en la producción de bienes o servicios. (Asociación De Academias De La Lengua Española, s.f.)

Producción

Se define como la actividad económica que se encarga de transformar los insumos para convertirlos en productos. (Quiroa, s.f.)

Se define como una actividad dirigida a la satisfacción de las necesidades humanas, a través del procesamiento de las materias primas, hasta generar productos o mercancías, que serán intercambiadas dentro del mercado. (Quiroa, s.f.)

Los fabricantes producen artículos tangibles, mientras que los productos de servicios a menudo son intangibles. (Ruiz, 2017).

Existen diferentes métodos de producción. La empresa usará el método más eficiente técnica y económicamente:

- Un método de producción es técnicamente eficiente si la producción que se obtiene es la máxima posible, dados los factores productivos utilizados.
- Un método de producción es económicamente eficiente si es el de mínimo costo dados los precios de los factores productivos utilizados.

El producto toma en primera instancia una decisión técnica y luego selecciona el método de producción técnicamente eficiente que tiene el menor costo. El productor puede cambiar el método de producción a otro depende del tiempo que tenga la empresa para responder a los cambios tecnológicos o a las condiciones del mercado. Es importante distinguir entre el corto y largo plazo.

El corto plazo es aquel período de tiempo durante el cual el productor no puede variar al menos uno de los factores productivos utilizados. El largo plazo es cuando puede alterar todos los factores utilizados en el proceso productivo. (economistas, 2012)

La producción en el largo plazo

El largo plazo es el período de tiempo en el cual es posible alterar todos los factores productivos. Al alterar todos los factores la empresa estaría cambiando la “escala” de producción, la medida en que cambia el nivel de producción suele denominarse el grado de rendimientos a escala. (economistas, 2012).

Existen rendimientos constantes a escala si al aumentar todos los factores en determinada proporción la producción aumenta en la misma proporción. Existen rendimientos crecientes o economías de escala si al aumentar todos los factores en determinada proporción la producción aumenta en una proporción mayor. Existen rendimientos decrecientes a escala o deseconomías de escala si al aumentar todos los factores en determinada proporción la producción aumenta en una proporción menor. (economistas, 2012)

Micro, Pequeña Y Mediana Empresa

La Micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME) en América Latina juega un papel muy importante en la cohesión social, ya que contribuye significativamente a la generación de empleo, de ingresos, erradicación de la pobreza y dinamiza la actividad productiva de las economías locales. Adicionalmente, representa una cuota importante en el tejido empresarial de los países; así

en el istmo centroamericano se estima que la MIPYME representa más del 90% de la estructura empresarial de la región. (Manual De La Micro, 2009)

Los criterios comúnmente aceptados para definir cuándo una empresa debe ser considerada como micro, pequeña o mediana, están relacionados por lo general con la cantidad de empleados que ella ocupa, el volumen de sus ventas, y la magnitud de sus activos productivos o de su patrimonio neto a su vez, los umbrales para estos diversos criterios no están sujetos a una valoración única y universalmente aceptada, sino que varían, y en considerable magnitud, según las características idiosincráticas de las estructuras productivas en diferentes países y de las diferentes ramas productivas dentro de un mismo país. (Guillermo J. Escudé, 2001)

La micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) son un componente fundamental del tejido empresarial en América Latina, lo que manifiesta en varias dimensiones, como su participación en el número total de empresas o la creación de empleo. (Stumpo., 2020).

El desarrollo de las micro y pequeña empresa es un proceso de enorme importancia de un sistema económico más competitivo y como tal debe ser considerado un área estratégica de la política de desarrollo.

La competitividad de las empresas es factor de gran importancia, es uno de los elementos claves para el desarrollo económico local, dado que es la única manera de asegurar la creación de empleo permanente y de excedentes que puedan dinamizar la vida económica de la localidad. Sin la obtención de utilidades las familias que desarrollan las actividades económicas o que participan en ellas, no podrán cubrir siquiera sus necesidades de consumo

2.2.3 Empresas Ladrillo Rafón

Las ladrilleras artesanales son mayormente informales, no reconocidas por el Estado y por consiguiente excluidas de las políticas públicas sociales, económicas y ambientales, pese a constituirse en una actividad que contribuye al fortalecimiento de la industria de la construcción. De acuerdo con lo que indica que las ladrilleras artesanales de América Latina producen entre 30% y 50% de la producción nacional de ladrillos. (Bickel, 2013)

Según la información obtenida del estudio realizado por El Programa de Eficiencia Energética en Ladrilleras de América Latina Para Mitigar El Cambio Climático (EELA, 2013) se obtienen los siguientes datos de la tabla 4 la cual detalla el análisis FODA de la situación de la Industria de ladrillo Rafón en Honduras:

Análisis De Las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas De La Industria De Ladrillo Rafón en Honduras

Tabla 4. FODA

FORTALEZA	DEBILIDADES
1. Alta demanda. 2. Amplia experiencia en la fabricación de ladrillo rafón. 3. La principal forma de venta de los productos es de contado 4. Actividad generadora de empleo 5. Los talleres funcionan como unidad productiva familiar, mejorando el nivel de empleo e ingreso 6. Alta concentración de talleres en áreas territorialmente cercanas. 7. Disponibilidad de mano de obra con experiencia.	1. Baja calidad de la producción de ladrillo 2. Desconfianza en el manejo de la información entre los productores 3. Poca visión empresarial. 4. Poco conocimiento de mercado. 5. no llevan registro contable de la actividad productiva. 6. Predomina el sistema de producción artesanal. 7. poca inversión en los talleres. 8. no realizan ningún tipo de promoción de sus productos. 9. Débil infraestructura productiva en el sector.
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
1. Ejecución del programa de Eficiencia Energética en ladrilleras Artesanales (EELA) en Honduras. 2. la presencia del instituto de Formación Profesionales (INFOP) e Instituto de Investigación y Formación Cooperativista (IFCCCOP) como Instituciones de servicios de capacitación. 3. Existencia de productores fabricantes de sus propios medios de producción (hornos) 4. Tendencia creciente de la industria de la construcción en Honduras. Específicamente en los proyectos gubernamentales y municipales orientados a reducir el déficit habitacional. 5. Proveedores de productos a los Gobiernos locales.	1. Ningún apoyo técnico, financiero e incentivos fiscales al sector. 2. Aumento canon de arrendamiento por usufructo de tierra. 3. Poca existencia de programas y proyectos dirigidos al sector. 4. Poco acceso financiero por parte de la banca privada y microfinanciera con altas tasas de interés y requisitos pocos accesibles a los productores. 6. Limitada oferta de proveedores de equipos y maquinarias para el proceso de producción de ladrillos.

Fuente: Programa De Eficiencia Energética En Ladrilleras de América Latina Para Mitigar El Cambio Climático (EELA 2013).

Como fortaleza los negocios que se dedican a la venta de ladrillo rafón en la mayoría de los casos obtienen sus pagos de contado, una de las debilidades que presenta es el no llevar un control

de los ingresos percibidos por las venta, cuentan con poca visión de crecimiento, en cuanto a las oportunidades cuentan con un rubro que está en crecimiento y en cuanto a las amenazas, la limitada oferta de proveedores de equipos y maquinarias para el proceso de producción de ladrillo lo cual afecta su expansión.

2.2.3.1 Productores

Según la información brindada por El Programa de Eficiencia Energética en Ladrilleras de América Latina Para Mitigar El Cambio Climático (EELA,2013) los departamentos más representativos con mayor número de productores de ladrillo rafón son Francisco Morazán, El Paraíso y Comayagua.

El sector se caracteriza por tener dos épocas de producción bien definidas: producción intensiva y altos volúmenes de productos en la época de verano (enero a mayo), la que sufre una severa caída (en algunas zonas en más del 50%) en invierno. (EELA,2013).

2.2.3.2 Mano de Obra

Según el estudio realizado por El Programa de Eficiencia Energética en Ladrilleras de América Latina Para Mitigar El Cambio Climático el sector de ladrillo es generador de empleo, un 66% es personal contratado y el restante 34% corresponde a mano de obra familiar. (EELA,2013)

Los resultados de dicho estudio indican que existen 3 modalidades de contratación de mano de obra:

1. Pago por día laborado.
2. Pago por obra o por cantidad de ladrillos elaborados.
3. Contratación por limpieza y carga de horno, cocción y descarga.

2.2.3.3 Comerciantes Intermediarios.

Según la información brindada por el estudio El Programa de Eficiencia Energética en Ladrilleras de América Latina Para Mitigar El Cambio Climático indica de la existencia de camioneros que eventualmente visitan los talleres para la compra de los diferentes productos y comercialización en lugares no identificados, teniendo como consecuencia incremento en el precio al consumidor final.

No se puede identificar la incidencia directa de los comercializadores intermediarios por falta de registro y controles administrativos sobre sus compras y ventas efectuadas (facturas, recibos de caja, etc.). (EELA,2013).

2.2.3.4 Mecanismo de venta

El sector ladrillero tiene como preferencia la venta directa donde el consumidor final llega hasta sus instalaciones a comprar sus productos.

2.2.3.5 Tipos de Ladrillos Rafón

Tabla 5- Detalle de los Tipos De Ladrillo rafón.

Producto	Dimensiones Promedio (m)			Peso (Kg)
	Largo	Ancho	Alto	
Ladrillo rafón solido grande	0.25	0.13	0.11	5.45
Ladrillo rafón solido mediano	0.25	0.14	0.09	4.99
Ladrillo rafón solido pequeño	0.26	0.13	0.07	3.4

Fuente: Programa De Eficiencia Energética En Ladrilleras de América Latina Para Mitigar El Cambio Climático (EELA 2013).

Dimensiones y Pesos del Ladrillo Rafón

Tabla 6- Dimensiones y Pesos

Dimensiones y pesos de los diferentes tipos de ladrillos rafón	El ladrillo rafón solido grande tiene 0.25 x 0.13 x 0.11 m y un peso de 5.45 Kg.
	El ladrillo rafón solido mediano tiene 0.25 x 0.14 x 0.09 m y un peso de 4.99 Kg.
	El ladrillo rafón solido pequeño tiene 0.26 x 0.13 x 0.07 m y un peso de 3.4 Kg.

Fuente: Programa De Eficiencia Energética En Ladrilleras de América Latina Para Mitigar El Cambio Climático. (EELA 2013).

2.2.3.6 Grado Educativo

Aproximadamente el 67% de las personas dedicadas a este rubro asistieron a la escuela primaria, el resto no asiste a un centro educativo lo que demuestra el analfabetismo en el sector ladrillero. (EELA,2013).

2.2.3.7 Materiales Utilizados Para La Elaboración De Ladrillo Rafón.

Según Programa De Eficiencia Energética En Ladrilleras de América Latina Para Mitigar El Cambio Climático, los materiales para la elaboración de ladrillo rafón son los siguientes:

- Arcilla
- Arena
- Tierra
- Aserrín
- Agua

Según el estudio de Análisis De Ciclo De Vida De Ladrillos Y Bloques De Concreto, la materia prima para la elaboración de ladrillos artesanales incluye: arcilla, arena y agua. Las cantidades de materia prima para la fabricación de 1 ladrillo artesanal es el siguiente:

- Arcilla 3.08 kg/ladrillo.
- Arena 1.40 kg/ladrillo.
- Agua 0.36 kg/ladrillo. (Jeronimo-CUSCO, 2011)

Características del ladrillo artesanal

Tabla 7. Características

Característica (kg)	Unidad	Cantidad
Dimensiones	cm	24.0 x 1.5 x 8.0
Volumen	cm ³	2, 208
Peso	kg	3

Fuente: Programa De Eficiencia Energética En Ladrilleras de América Latina Para Mitigar El Cambio Climático (EELA 2013).

2.2.3.8 Proceso de Producción

Tipos De Proceso De Fabricación

La producción de ladrillos puede llevarse a cabo de tres formas:

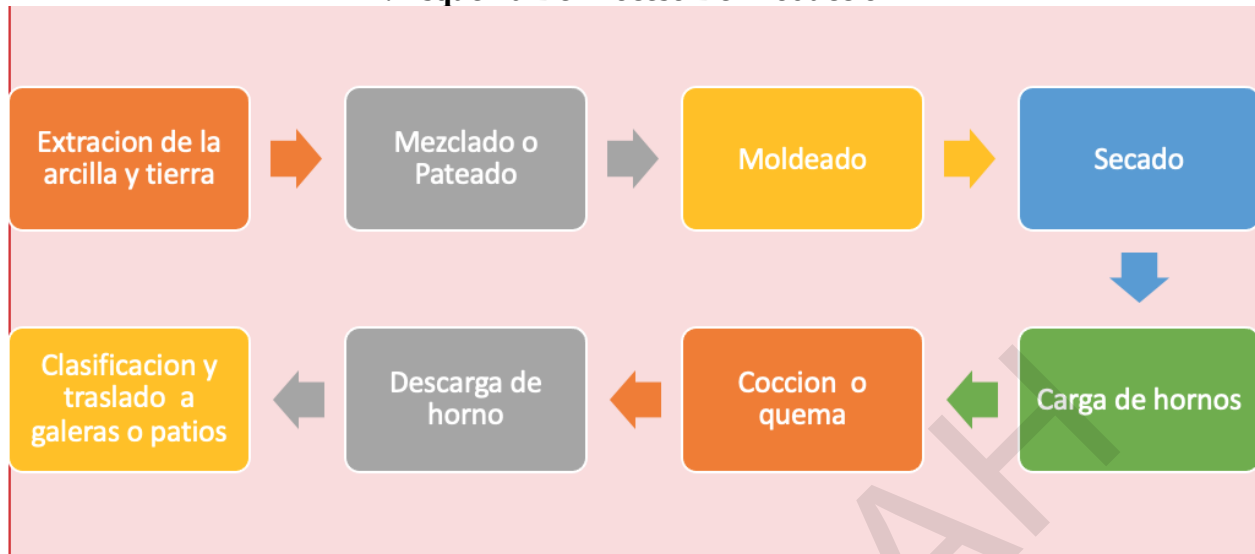
- Artesanal: ladrillo fabricado con procedimientos predominantemente manuales. El amasado o moldeado es hecho a mano. El ladrillo producido artesanalmente se caracteriza por variaciones de unidad a unidad. (Arcilla, 2014).
- Semi-industrial: es el ladrillo fabricado con procedimientos manuales, donde el proceso de moldeado se realiza con maquinaria elemental que en ciertos casos extrae, a baja presión la pasta de arcilla. El ladrillo semi- industrial se caracteriza por presentar una superficie lisa. (Arcilla, 2014).
- Industrial: es el ladrillo fabricado con maquinaria que amasa, moldea y prensa o extrae la pasta de arcilla. El ladrillo producido industrialmente se caracteriza por su uniformidad (Arcilla, 2014).

Las formas de producción artesanal y semi-industrial, tienen los mismos pasos o secuencias, únicamente variando en los instrumentos, métodos y herramientas utilizadas para la producción. La principal variación se da en el proceso de moldeado, como ya se explicó en la definición, para el ladrillo semi-industrial se utiliza maquinaria que extruye la pasta de arcilla, por lo que se obtienen unidades de superficie lisa. (Arcilla, 2014).

El proceso industrial se diferencia de los dos primeros procesos de fabricación no solo en la utilización de maquinaria para el proceso de moldeado sino en el empleo de hornos más sofisticados para la fase de cocción. En estos hornos se lleva un control de temperatura, logrando una mayor eficiencia en la producción de unidades de arcilla con una mejor calidad final. (Arcilla, 2014).

La duración del proceso de producción de los ladrillos está en función del tamaño del taller y la cantidad de ladrillos a elaborar.

1. Esquema De Proceso De Producción



Fuente: Programa De Eficiencia Energética En Ladrilleras de América Latina Para Mitigar El Cambio Climático (EELA 2013).

Según El estudio de análisis de ciclo de vida de ladrillos y bloques de concreto, (Suiza, 2015) la producción de ladrillos artesanales es el siguiente:

1.Preparación de la mezcla

La materia prima (arcilla y arena) es desmenuzada manualmente para luego ser mezclada con agua hasta formar una “masa cerámica plástica”. El agua es extraída de pozos subterráneos cercanos a los hornos de cocción de los ladrillos artesanales.

2.Moldeado

La etapa de moldeado consiste en vaciar la “masa cerámica plástica” en moldes de madera para obtener el “ladrillo crudo”. Este proceso se realiza de forma manual. En caso se presenten fallas en el ladrillo, la masa volverá a ser moldeada.

3.Secado

El secado consiste en reducir la humedad del ladrillo crudo antes de su ingreso al horno de cocción. En la fabricación artesanal, este proceso se realiza al aire libre.

4.Cocción

Por último, el ladrillo crudo y pre-secado es cargado al horno de cocción. En esta etapa, mediante la acción del fuego y calor, se producen cambios químicos que transforman la arcilla y los demás componentes en productos sinterizados o vitrificados con características estructurales de resistencia a la compresión.

La cocción genera gran cantidad de impacto ambiental debido a las emisiones al aire procedentes de la quema de combustibles en los hornos de cocción de ladrillos. En la producción artesanal de ladrillos, los combustibles utilizados son, en su mayoría, ramas de eucalipto y aserrín de madera, la cantidad necesaria por cada uno de ellos para la fabricación de un ladrillo.

Una vez terminada la etapa de cocción, los ladrillos son descargados del horno para ser distribuidos. Después de cada quema, se realiza el mantenimiento del horno para el cual se requiere 605 kg de arcilla, lo que equivale a 0,0654 kg de arcilla por ladrillo cada vez que se realiza este proceso.

2.2.3.9 Financiamiento

Según el estudio realizado por el Programa De Eficiencia Energética En Ladrilleras De América Latina Para Mitigar El cambio Climático (2013) aproximadamente el 10% recibe financiamiento y ha sido financiado entre un 50% y 100% del monto solicitado con tasas de interés entre un 17% hasta un 36% anual sobre el saldo. La principal fuente de financiamiento corresponde a Microfinancieras y Cooperativas de ahorro y crédito, en menor demanda la Banca.

2.3 Contexto del problema de Investigación

2.3.1 Tegucigalpa Honduras

En 1878, más de trescientos años después de que se generara la minúscula concentración demográfica que le dio origen, la ciudad de Tegucigalpa fue declarada capital de Honduras (Oyuela, 2001)

Según decreto No.2 del Congreso Nacional, se ratifica el decreto No. 53 de enero de 1937 en el que se formará el artículo 179 de la Constitución Política en el que se dice que los actuales municipios de Tegucigalpa y Comayagüela formaron un Distrito Central cuya creación,

organización y funcionamiento será objeto de una ley especial. Con el decreto 309 de 22 de enero de 1976, el consejo del Distrito Central se denomina “Consejo Metropolitano Del Distrito Central”. En 1986, se consideró de nuevo Alcaldía Municipal. (Morazán,2013).

La capital de Honduras se sitúa en el centro-sur del país, entre los 87°8 y 87°15 longitud occidental y entre los 14°3 y 14°9 de latitud norte.

La topografía de su emplazamiento es mayoritariamente montañosa a más de 900 metros de altitud, situándose en una mesera, flanqueada en su parte norte por los cerros El Picacho y El Berrinche.

2.3.2 Origen del Nombre Tegucigalpa

El origen de la palabra Tegucigalpa se deriva del vocablo Nahuatl “Taguz-galpa” que significa Cerro de Plata.

Algunos historiadores mexicanos en cambio consideran que “Tegucigalpa” proviene de los vocablos Nahuatl Tecutli-cal-pa, que significa “Señor de los palacios reales” o de Tecutztlialpān que significa “lugar de residencia de los nobles” o Tecuhtzincalpan que significa “lugar sobre la casa del ama señor” o “cerro de los sabios”

Por su parte, el filósofo hondureño Alberto Membreño, en su libro “Toponimias indígenas de Centroamérica” rechaza tajantemente el significado de “Cerro de Plata” y aduce que la palabra Tegucigalpa proviene del vocablo Nahuatl “Teguycegalpa” que significa “en las casas de las piedras puntiagudas”

Tegucigalpa es la traducción que hicieron los intérpretes mexicanos que asistieron en las primeras entradas de la conquista de Honduras. El vocablo Tegucigalpa es de origen nahua y susceptible de ser descompuesto así:

Tegucigalpa = Tecuzigalpa = Tecuzincalpa

La traducción literal del vocablo nahua al español sería “en la tierra del pequeño señor” (Pinto, 2020)

2.3.3 Fechas Históricas Tegucigalpa

1578, Fundación de Tegucigalpa con el nombre Real de Minas de San Miguel de Tegucigalpa.

1579, El Sr Juan de la Cueva fue nombrado el Primer alcalde de Tegucigalpa.

1817, por iniciativa del alcalde Narciso Mallol, se comenzó la construcción del llamado “puente Mallol”, un majestuoso puente de mampostería en siete arcos sobre el Río Choluteca cuya obra finalizó 4 años más tarde uniendo a las ciudades gemelas de Tegucigalpa y Comayagüela.

1821, obtuvo la categoría de ciudad.

1824, el Primer Congreso de la República decreto que por ser Tegucigalpa y Comayagüela las dos principales ciudades del país ambas se alternaran como Capital del Estado.

1845, se fundó la primera Universidad de Honduras llamada “La Sociedad del Genio Emprendedor y del Buen Gusto”, por iniciativa del Sacerdote José Trinidad Reyes, quien fue su primer Rector.

1880, (30 de octubre) Tegucigalpa se convirtió en la Capital del país, en el mandato Presidencial de Marco Aurelio Soto.

2.3.4 Fábricas de Ladrillo Rafón en Tegucigalpa

Algunas de las fábricas dedicadas a este rubro tenemos:

- Fábrica de ladrillos y Tubos Águila
- Fábrica de ladrillo El Country
- Fábrica de Ladrillos La Hondureña
- Mosaicos Universal Fábrica de Ladrillos

2.3.5 Fábrica De Ladrillos DISTA

Empresa fundada en por el Sr. Jorge Lanza, esta empresa se encuentra en Francisco Morazán, al sur de Tegucigalpa salida carretera al sur Kilómetro 6, aldea de Yaguacire.

Comenzó sus funciones el 2008 teniendo 2 empleado en la empresa, actualmente tiene 9 empleados, la actividad principal de la empresa es la producción de ladrillo rafón.

Se comenzó con un horno actualmente cuenta con dos lo cual le permite mayor producción, su principal mercado de distribución es Tegucigalpa, las ventas las realiza a distribuidores mayoristas muy raras veces vende producto a personas particulares.

Menciona que tiene competencia por lo que se ha visto obligado a aumentar la producción para poder seguir compitiendo en el mercado y no perder los contratos con los distribuidores.

Es una empresa familiar, donde la mayoría de sus empleados son familiares, el dueño indica que se han enfrenta con serios problemas, en cuanto a la accesibilidad de la materia prima para la elaboración de producto lo cual casi lo lleva a cerrar el negocio.

El Sr. Jorge Menciona que se desde pequeño su padre lo puso a realizar trabajos de construcción, debido a la situación económica en la que Vivian, por tal motivo fue que se dedicó a la fabricación del ladrillo rafón.

La empresa se dedica a la elaboración de los siguientes productos:

- Ladrillos de fachada o exterior.
- Ladrillo rafón destinado a la construcción.
- Ladrillo refractario.

Es una empresa reconocida en su zona dedicada a la elaboración de ladrillos fuertes y durables, en el negocio solo trabajan familiares del dueño, es un negocio familiar.

2.3.6 Fábrica De Ladrillos y Terrazos Fam. Rodríguez

Se encuentra situada en la zona sur de Tegucigalpa, la cual se dedica a las actividades de venta y elaboración de productos de construcción.

El dueño de dicha empresa es el señor Olver Ramírez quien menciona que la actividad principal de la empresa es la comercialización de ladrillos rafón, la empresa comenzó sus operaciones en 1985, es un negocio familiar, el cual les brinda los ingresos necesarios para poder cubrir las necesidades básicas de sus 4 hijos y su esposa.

El sr. Olver menciona que durante todo el tiempo que tiene de tener su negocio solo familiar han trabajado en el mismo.

Adicional a la elaboración de ladrillo rafón se dedica a la venta de arena, siendo la actividad de la venta de ladrillo rafón la que genera mayores ingresos. La venta de su producto lo realiza por medio de pedidos, de manera directa al consumidor final.

Su medio de financiamiento son fondos propios, y menciona que el tiempo que tiene de tener a su negocio nunca ha utilizado crédito con ninguna institución financiera.

CAPITULO III. ENFOQUE Y TIPO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Enfoque de la Investigación

El presente estudio, se realizó un enfoque cuantitativo: ya que se utilizó la estadística descriptiva, con el propósito de analizar los efectos que ocasionó la aplicación del nuevo régimen de facturación si este nuevo sistema afectó la Rentabilidad de los Pequeños Empresarios de la Industria del Ladrillo Rafón. Se pretende demostrar cual es el impacto que tiene en la rentabilidad. Dicho estudio está enfocado a los pequeños productores los cuales son todos aquellos productores que no dependen estructuralmente del trabajo contratado y que administran sus recursos principalmente con su propio trabajo y el de sus familias.

Según Sampieri un enfoque cuantitativo es aquel que usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías, tiene como característica principal, plantear un problema de estudio delimitado y concreto. (Roberto Hernandez Sampieri, 2006).

3.2 Tipo de Investigacion

Alcance de la Investigación:

El alcance de la investigación fue de tipo correlacional, se pretendió dar a conocer la relacionan las variables nuevo Régimen de facturación (X) y la Rentabilidad de los pequeños productores de ladrillo Rafón en la zona sur (Y) brindando de esta manera información relevante que es de utilidad para este sector.

La investigación correlacional asocia variables mediante un patrón predecible para un grupo o población, el propósito para este estudio es conocer la relación que existe entre dos o más variables o más conceptos, categorías o variables en un contexto denominado “X” y “Y”. (Sampieri, 2006)

CAPITULO IV. HIPÓTESIS Y VARIABLES

4.1 Hipótesis de La Investigación

Las hipótesis que se plantean en esta investigación son hipótesis correlacionales, ya que especifican la relación entre las variables, así como también hipótesis causales ya que se indica cual es la variable dependiente y cuál es la variable independiente.

Las hipótesis son explicaciones tentativas del fenómeno investigado. Indican lo que tratamos de probar y se definen como explicaciones tentativas del fenómeno investigado. (Roberto Sampieri, 2010)

H1: Existe una relación significativa en la implementación del nuevo régimen de facturación y la rentabilidad de los pequeños productores de ladrillo rafón en la zona Sur de Tegucigalpa.

H01: No existe relación en la implementación del nuevo régimen de facturación y la rentabilidad de los pequeños productores de ladrillo rafón en la zona Sur de Tegucigalpa.

4.2 Variables

El esquema de relación de variables es el siguiente:

- ❖ Se denomina variable “X” al régimen de facturación
- ❖ Se denomina la variable “Y” a la rentabilidad de los pequeños empresarios de la industria de ladrillo rafón ubicados en la zona sur de Tegucigalpa.

Siendo la variable “X” la variable independiente la cual afecta a la variable “Y” la cual sería la variable dependiente.

4.3 Relación de Variables

Las variables utilizadas en esta investigación son: la variable independiente “X” denominada nuevo régimen de facturación y la variable dependiente “Y” denominada la rentabilidad de los pequeños empresarios de la industria de ladrillo rafón.

Se quiere investigar si la variable “X” puede llegar afectar la variable “Y”, se estima que sea una relación directa, una correcta implementación del régimen pueden llegar a favorecer a la empresa, de lo contrario pueden causar efectos adversos. Se quiere investigar si estos componentes pueden llegar a afectar la rentabilidad de la empresa..

4.4 Operacionalización De Variables

Variable independiente nuevo régimen de facturación:

Es un cuerpo normativo dinámico que respalda, los hechos económicos con transcendencia fiscal, así mismo permite a la antigua Administración Tributaria (Dirección Ejecutiva de Ingresos) actualmente SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR), controlar y regular la emisión o extensión de los Documentos fiscales, las modalidades de impresión.

Variable dependiente rentabilidad de los pequeños empresarios de la industria de ladrillo rafón ubicados en la zona sur de Tegucigalpa:

Beneficio económico proveniente de las operaciones realizadas por las pequeñas empresas productoras de la producción de ladrillo rafón y como estas se ven afectadas al implementar el nuevo régimen de facturación

Tabla 8. Operacionalización de Variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM
Nuevo Régimen de Facturación	Es un cuerpo normativo dinámico que respalda, los hechos económicos con trascendencia fiscal, así mismo permite a la Administración Tributaria (Dirección Ejecutiva de Ingresos), controlar y regular la emisión o extensión de los documentos fiscales.	El nuevo régimen de facturación permite mejorar los controles y la eficiencia en el pago de los impuestos, así como la reducción de prácticas ilícitas como la evasión fiscal	Implementación del régimen: el modo en que se implementa el nuevo régimen en las empresas	1. Si. 2. No.	¿En la actualidad su empresa utiliza el nuevo régimen de facturación?
				5. Muy de acuerdo. 4. De acuerdo. 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo. 2. En desacuerdo. 1. Muy en desacuerdo.	¿Desde el inicio estuvo de acuerdo con la implementación de este régimen de facturación?
				1. Recibo de servicio público. 2. Documentos de bancos y seguros. 3. Documentos de la DEI para importación. 4. Documento de instituciones del Estado.	¿De los siguientes documentos fiscales en la clasificación de otros comprobantes de venta, cuáles son los que utiliza en la actualidad en su empresa?
				1. Impuesto sobre venta. 2. Régimen simplificado. 3. No sujeto al impuesto sobre venta. 4. Crédito fiscal de impuesto sobre venta. 5. Costo o gasto de impuesto sobre la renta.	En la actualidad su empresa está sujeta a:
				1. Facturas. 2. Boleta de venta. 3. Recibo de alquiler. 4. Recibo por honorario.	De los siguientes documentos fiscales complementarios cuales utiliza en su empresa:
				1. Facturas. 2. Boleta de venta. 3. Recibo de alquiler. 4. Recibo por honorario.	¿De los documentos fiscales de comprobantes de ventas relacionados a costo o gasto de impuesto sobre la renta cuales utiliza en su empresa?
				1. RTN	

				2.Nombre/ Razón social 3. Nombre comercial. 4.Domicilio 5. Teléfono. 6.Correo. 7. Denominación. 8.CAI. 9. Fecha límite de emisión. 10. Número correlativo. 11. Destino origen.	De los documentos fiscales utilizados por su empresa mencione cuales de los siguientes requisitos mínimos cumple:
				1.Formato preimpreso. 2.Formato pre valorado. 3.Máquina registradora. 4. Sistema computarizado.	¿Cuáles son las modalidades de impresión de los documentos fiscales utilizados por su empresa?
				1.Registro de venta. 2.Registro de compras. 3.Registro de retenciones.	¿Cuáles de los siguientes registros fiscales realiza su empresa?
				1.Factura. 2.Boleta de venta. 3.Ticket. 4.Recibo alquiler. 5.Recibo por honorarios.	De los siguientes documentos fiscales comprobantes de venta cuales utiliza en la actualidad:

Elaboración: Fuente propia.

Tabla 9. Operacionalización de Variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM
Rentabilidad de los pequeños productores de ladrillo rafón.	La rentabilidad es la remuneración que una empresa es capaz de dar a los distintos elementos puestos a su disposición para desarrollar su actividad económica. Es. Una medida de la eficacia y eficiencia en el uso de los elementos financieros.	Determinar la rentabilidad generada por el uso del nuevo régimen de facturación, que obtienen los pequeños productores de ladrillo rafón, al momento de realizar sus ventas.	Beneficio- Fondos Propios	a) Menos de L50,000.00 b) L50,000.00 a L 300,000.00 c) Más de L 300,000.00	¿Cuánto es el valor de los activos de su empresa?
				a) Menos de L50,000.00 b) L50,000.00 a L 300,000.00 c) Más de L 300,000.00	¿Cuál es el patrimonio de su empresa?
				a) Menos de L40,000.00 b) L40,000.00 a L 60,000.00 c) Más de L 60,000.00	¿A cuánto asciende el volumen de ventas en el mes?
				a) Menos de L40,000.00 b) L40,000.00 a L 60,000.00 c) Más de L 60,000.00	¿A cuánto asciende las utilidades de su empresa?
			Ingresos- Gastos	1.MDA 2.DA 3.I 4.D 5.MDS	¿Tiene cómo hacerle frente en el caso de tener pérdidas generadas por un incremento en los gastos de la empresa?
				1.MDA 2.DA 3.I 4.D 5.MDS	¿Lleva un control de los ingresos y gastos que tiene la empresa?
				1.MDA 2.DA 3.I 4.D 5.MDS	¿Realizó inversión continua en su negocio?
				1.MDA 2.DA 3.I 4.D 5.MDS	
				1.MDA 2.DA 3.I 4.D 5.MDS	
				1.MDA 2.DA 3.I 4.D 5.MDS	
				1.MDA 2.DA 3.I 4.D 5.MDS	
				1.MDA 2.DA 3.I 4.D 5.MDS	

			Beneficio- Ventas	1.MDA 2.DA 3.I 4.D 5.MDS	¿La ganancia que obtiene en la empresa es mayor que la inversión realizada?
				1.MDA 2.DA 3.I 4.D 5.MDS	¿Los ingresos que genera mensualmente la empresa cubren los gastos?
				1.MDA 2.DA 3.I 4.D 5.MDS	¿Se han visto afectados sus ventas al implementar el nuevo régimen de facturación?
				1.MDA 2.DA 3.I 4.D 5.MDS	¿El beneficio obtenido en su empresa lo mide con relación a las ventas generadas?
				1.MDA 2.DA 3.I 4.D 5.MDS	¿Lleva un registro de las ventas que se generan mensualmente en su empresa?
				1.MDA 2.DA 3.I 4.D 5.MDS	¿La inversión que realiza en su negocio cubre las obligaciones que tiene la empresa?

Elaboración: fuente propia.

CAPITULO V. ESTRATEGIA METODOLOGICA

5.1. Diseño de la investigación.

En esta investigación se realizó entrevistas a los dueños de las empresas productoras de ladrillo rafón ubicados en la zona sur de Tegucigalpa, por lo que será una investigación de tipo no experimental ya que las teorías ya están dadas, el tipo de investigación que se llevará a cabo será correlacional determinando la variable “X” como el nuevo régimen de facturación y la variable “Y” con la rentabilidad de los pequeños productores de ladrillo rafón.

Las variables de estudio fueron transversales, ya que el levantamiento se realizó una vez en el tiempo.

5.2. Población, Muestra y Muestreo.

5.2.1 Delimitación de la Población

La población de estudio en el presente informe la representan los pequeños productores de ladrillo rafón los cuales están ubicados en la zona sur de Tegucigalpa, ya que son las personas que manejan la información que se requiere para la investigación.

5.2.2 Tamaño de la Muestra

La muestra que se utilizó será una muestra finita, aplicada de forma al azar a las empresas que se dediquen a la producción de ladrillo rafón y que están ubicadas en la salida sur de Tegucigalpa, no se cuenta con información oficial de la cantidad de empresas que hay en esa zona, por lo que la selección será de manera aleatoria.

En un inicio se decidió tomar una muestra de 10 empresas ubicadas en la zona de estudio, a medida se desarrolló la investigación se presentó el problema de cierre de varios negocios dedicados a ese rubro debido a la inseguridad y extorsión que se vive en el país, muchas de la empresa a las cuales se les iba aplicar las encuestas cerraron operación, al final se pudo aplicar el cuestionario a 4 propietarios ubicados en la zona de estudio.

La fórmula que se utilizó será de las poblaciones finitas con un nivel de confianza de 95 %:

Donde n= tamaño de la muestra:

$$n = \frac{z^2 N p q}{e^2 (N - 1) + z^2 p q}$$

$$n = \frac{z^2 N p q}{e^2 (N - 1) + z^2 p q}$$

Donde “e”: error 0.05:

n= tamaño muestra

Z= nivel de confianza 95%= 1.96

p: variabilidad negativa = 20

q: variabilidad positiva = 80

N: tamaño de la población

La población será igual a la muestra.

5.2.3 Tipo de muestreo

En el presente estudio se realizó la selección de la muestra de manera aleatoria simple en la cual toda la población tiene la misma probabilidad de ser seleccionado.

5.3. Recolección de Datos

Fuentes de información:

1. Fuentes primarias: dueños o encargados de la producción de ladrillo Rafón de la zona ubicada en la salida sur de Tegucigalpa, a los cuales se les aplicara una para determinar el impacto que está ocasionando la implementación del nuevo régimen de facturación en la rentabilidad de las empresas productoras de ladrillo rafón.

2. Fuentes secundarias: Son los estudios similares que se han utilizado en dicho tema, así como el documento que tiene toda información del nuevo régimen de facturación.

5.3.1 Instrumento de la Investigación

Instrumento de recolección de datos

Para la recolección de datos se utilizará la escala de Likert, así como preguntas abiertas, donde se elaboraron 13 ítems para la variable del nuevo régimen de facturación y 13 ítems para la variable rentabilidad de los pequeños productores de las empresas de ladrillo rafón, así de esta manera se desea determinar las dimensiones de ambas variables.

Para el libro de Metodología de la Investigación, el instrumento de recolección de datos es el recurso que utiliza el investigador para registrar la información o datos sobre las variables que tiene en mente. Sampieri, Baptista, &Fernández, 2006)

A parte al inicio del cuestionario se solicitó información a las empresas encuestadas, con el fin de tener un conocimiento más amplio de la información general de dichas empresas.

La escala de Likert utilizada en este instrumento y en el programa estadístico SPSS fue:

5. Muy de acuerdo
4. De acuerdo
3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
2. En desacuerdo
1. Muy en desacuerdo

5.4 Validez y Confiabilidad Prueba Piloto

En esta investigación para determinar la validez se tomó el criterio de experto como ser el asesor técnico y asesor metodológico.

No se realizó prueba piloto ya que la muestra es pequeña, se aplicó la encuesta de forma directa, ya que la población es igual a la muestra.

CAPÍTULO VI. PLAN DE ANALÍISIS

Con la recolección de los datos, se realizó un análisis bivariado con una prueba en el programa SPSS, con el fin de determinar la correlación de las variables investigadas, se elaboraron cuadros de frecuencia con sus respectivos gráficos para explicar en mejor manera los resultados del estudio.

El sistema que se utilizó para ordenar los datos fue la distribución de frecuencia la cual permitió realizar la presentación de datos provenientes de las observaciones realizadas al estudio, esta permitió realizar un mejor análisis e interpretación de las características, también se utilizó la representación gráfica de la distribución de frecuencia.

Para el manejo de los datos que se recopiló se utilizó el programa statistical Package for the social sciences (SPSS), el cual permitió realizar de manera fácil y confiable la investigación, hacer el cruce de las variables a través de la digitación, al finalizar esta parte se inició la interpretación de estos de acuerdo con los objetivos definidos en la investigación, así como también a las hipótesis. La tabulación y el cruce de las variables se diseñaron de acuerdo con las preguntas planteadas en la investigación.

Se utilizó una matriz de datos con el propósito de ordenar los datos y de esta forma que sean visibles y estructuradas de manera entendible.

CAPITULO VII. ANALÍISIS DE RESULTADOS

7.1 Análisis de los datos

7.1.1 Resultados Descriptivos

El estudio descriptivo se realizó mediante la elaboración del uso de tablas de frecuencias de los resultados que se obtuvieron mediante el instrumento de la investigación.

Se procedió a elaborar la encuesta a 4 dueños de fábrica de ladrillo rafón, se realizó la tabulación de las respuestas de las preguntas de likert para ingresarlas en el programa estadístico SPSS.

Estadísticos de los elementos
Tabla 10. Estadístico

	Media	Desviación típica	N
La ganancia que obtiene en la empresa es mayor que la inversión realizada	3.00	1.826	4
Realiza inversión continua en su negocio	3.50	1.291	4
La inversión que realiza en su negocio cubre las obligaciones que tiene la empresa	2.50	1.291	4
Los ingresos que genera mensualmente la empresa cubren los gastos	3.75	.957	4
Tiene como hacerle frente en el caso de tener pérdidas generadas por un incremento en los gastos de la empresa	2.75	.957	4
Lleva un control de los ingresos y gastos que tiene la empresa	3.75	1.258	4
Lleva un registro de las ventas que se generan mensualmente en su empresa	3.25	1.258	4
Se han visto afectadas sus ventas al implementar el nuevo régimen de facturación.	2.50	1.732	4
El beneficio obtenido en su empresa lo mide con relación a las ventas generadas.	3.00	1.633	4

Fuente de elaboración propia en base al programa estadístico SPSS.

En el cuadro anterior se reflejan los resultados de la información obtenida de las encuestas aplicadas, las preguntas que son más cercanas a cero estas demuestran que no existe mucha variación, en cambio las que son mayores a 1.7 indican que posee más variación.

7.1.2 Resultados Descriptivos y de Frecuencias

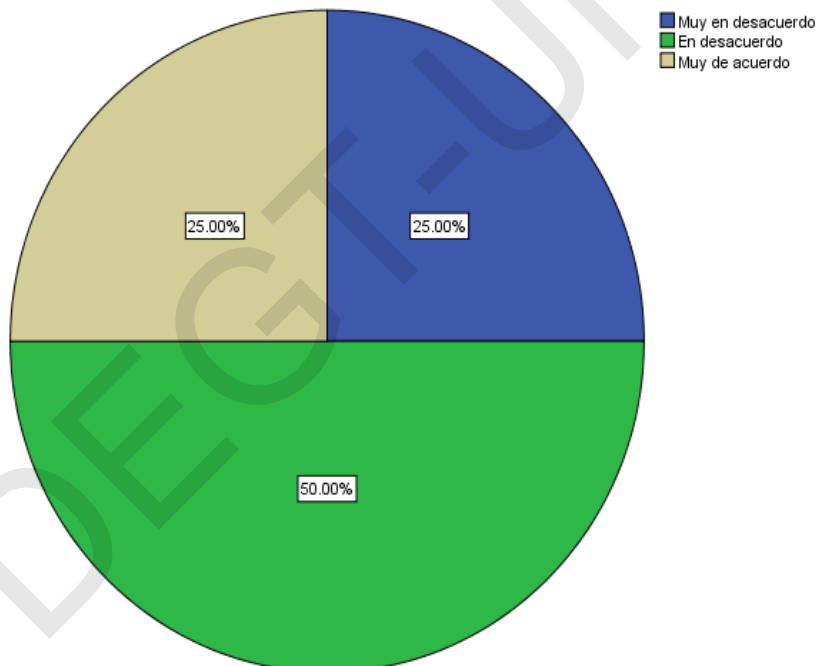
1. ¿Desde el inicio estuvo de acuerdo con la implementación de este régimen de facturación?

Tabla 11. Pregunta 1

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	1	25.0	25.0	25.0
En desacuerdo	2	50.0	50.0	75.0
Muy de acuerdo	1	25.0	25.0	100.0
Total	4	100.0	100.0	

1. Gráfico Pregunta 1

Desde el inicio estuvo de acuerdo con la implementación de este régimen de facturación



Un 50 % de los dueños de las empresas de ladrillo rañón a los cuales se les aplicó la encuesta indicaron que estaban en desacuerdo con la implementación de este nuevo régimen, un 25% indicaron que estaban en muy desacuerdo y un 25 % muy de acuerdo.

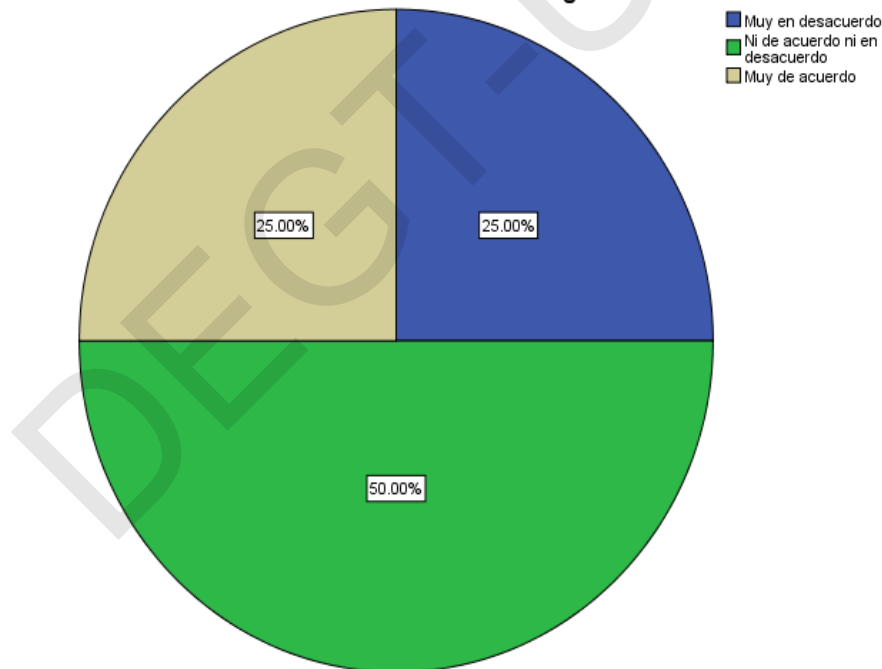
2. ¿La empresa contó con el tiempo necesario para estar lista al momento de comenzar a utilizar este nuevo régimen de facturación?

Tabla 12. Pregunta 2

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Muy en desacuerdo	1	25.0	25.0	25.0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	50.0	50.0	75.0
Muy de acuerdo	1	25.0	25.0	100.0
Total	4	100.0	100.0	

2. Gráfico Pregunta 2

La empresa conto con el tiempo necesario para estar lista al momento de comenzar a utilizar este nuevo regimen de facturacion



El 50% de los dueños de las empresas de ladrillo se mostró indeciso en confirmar si conto o no con el tiempo necesario para la implementación del sistema en sus empresas, un 25% si conto

con el tiempo necesario y un 25% afirma que no le dieron el periodo necesario para poder implementar el nuevo régimen.

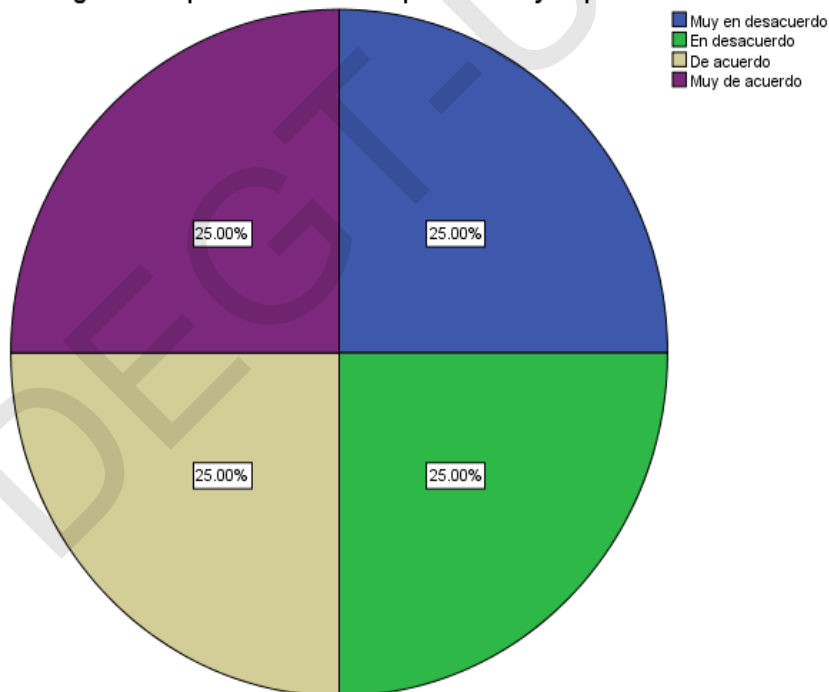
3. ¿La ganancia que obtiene en la empresa es mayor que la inversión realizada?

Tabla 13. Pregunta 3

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muy en desacuerdo	1	25.0	25.0	25.0
	En desacuerdo	1	25.0	25.0	50.0
	De acuerdo	1	25.0	25.0	75.0
	Muy de acuerdo	1	25.0	25.0	100.0
	Total	4	100.0	100.0	

3. Gráfico Pregunta 3

La ganancia que obtiene en la empresa es mayor que la inversion realizada



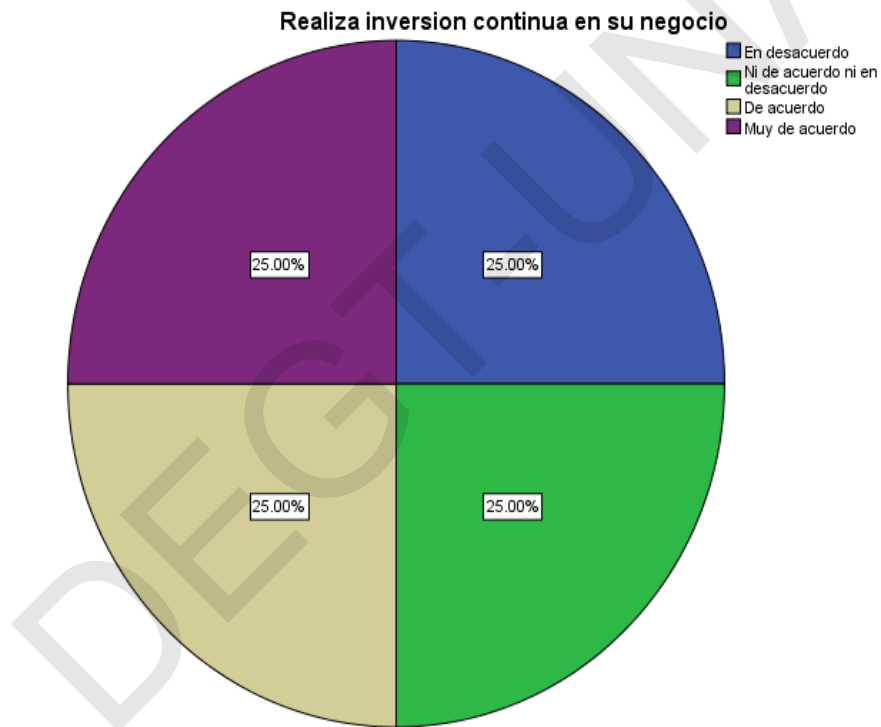
En lo que respecta a la ganancia en comparación a la inversión que se realiza en la empresa, todas las personas encuestadas dieron opiniones diferentes, un 25% indicó de manera negativa, otro 25% indicó su respuesta, un 25% afirmó que la ganancia es mayor a la inversión que realiza en su empresa.

4. ¿Realiza inversión continua en su negocio?

Tabla 14. Pregunta 4.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	En desacuerdo	1	25.0	25.0	25.0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	25.0	25.0	50.0
	De acuerdo	1	25.0	25.0	75.0
	Muy de acuerdo	1	25.0	25.0	100.0
	Total	4	100.0	100.0	

4. Gráfico Pregunta 4



Un 25% de los dueños de las empresas de ladrillo rafón afirman que realizan inversión continua en su negocio, un 50% indica que no realiza inversión continua, un 25% no confirma si realiza inversión continua.

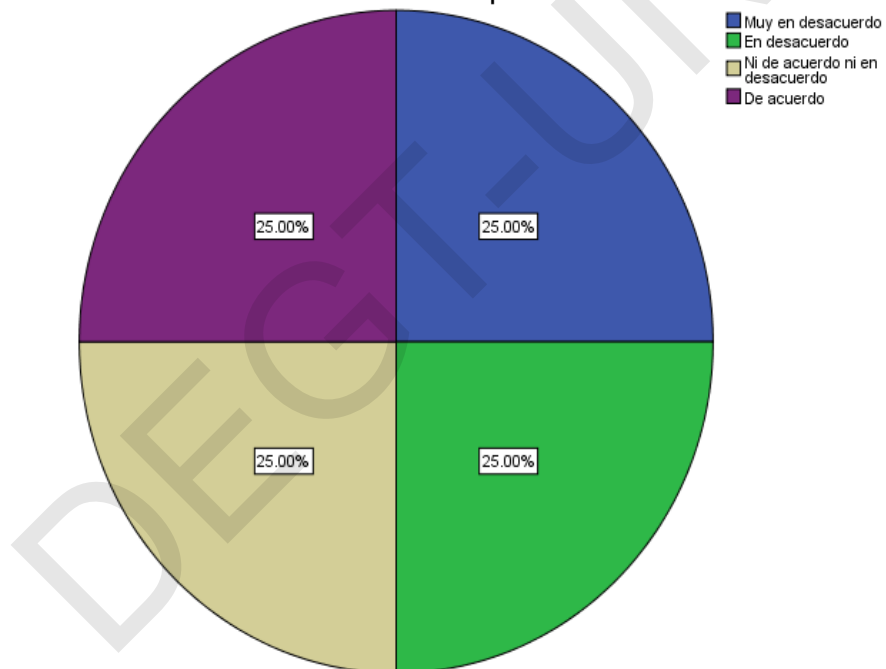
5. ¿La inversión continua que realiza en su negocio cubre las obligaciones que tiene la empresa?

Tabla 15. Pregunta 5

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muy en desacuerdo	1	25.0	25.0	25.0
	En desacuerdo	1	25.0	25.0	50.0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	25.0	25.0	75.0
	De acuerdo	1	25.0	25.0	100.0
	Total	4	100.0	100.0	

5.Gráficos Pregunta 5

La inversion que realiza en su negocio cubre las obligaciones que tiene la empresa



Un 50% afirma que con la inversión que se realiza a la empresa no puede cumplirse las obligaciones que se generan, al contrario, un 25% confirma que, si el dinero invertido en la empresa son lo suficiente para cubrir con las obligaciones que se generan, otro 25% se mostró indeciso ante la pregunta.

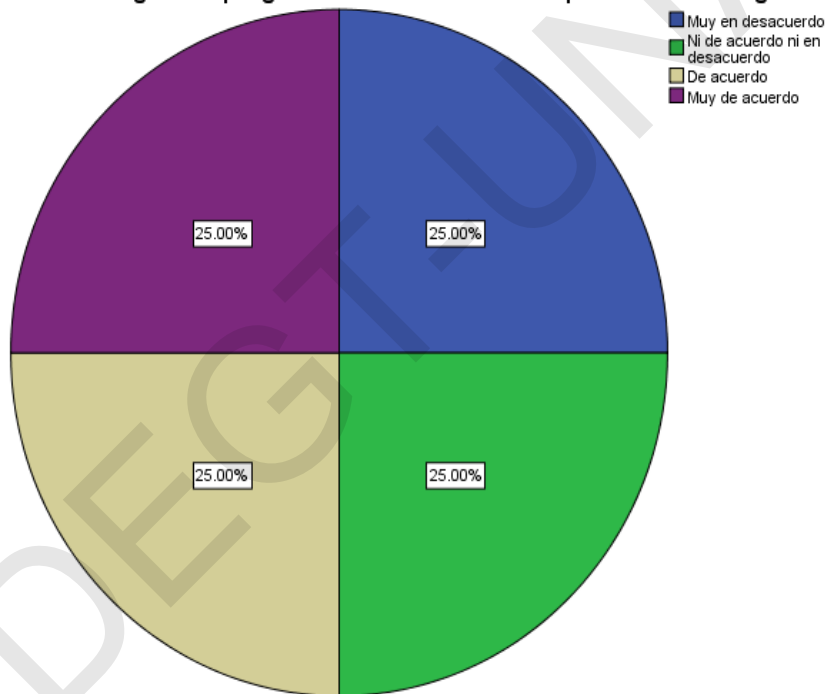
6. ¿Los ingresos que genera mensualmente la empresa cubren los gastos?

Tabla 16. Pregunta 6

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Muy en desacuerdo	1	25.0	25.0	25.0
En desacuerdo	1	25.0	25.0	50.0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	25.0	25.0	75.0
De acuerdo	1	25.0	25.0	100.0
Total	4	100.0	100.0	

6.Gráfico Pregunta 6

Los ingresos que genera mensualmente la empresa cubren los gastos



Solo un 25% de los dueños de las empresas encuestados confirman que los ingresos que genera la empresa le ayudan a cubrir los gastos.

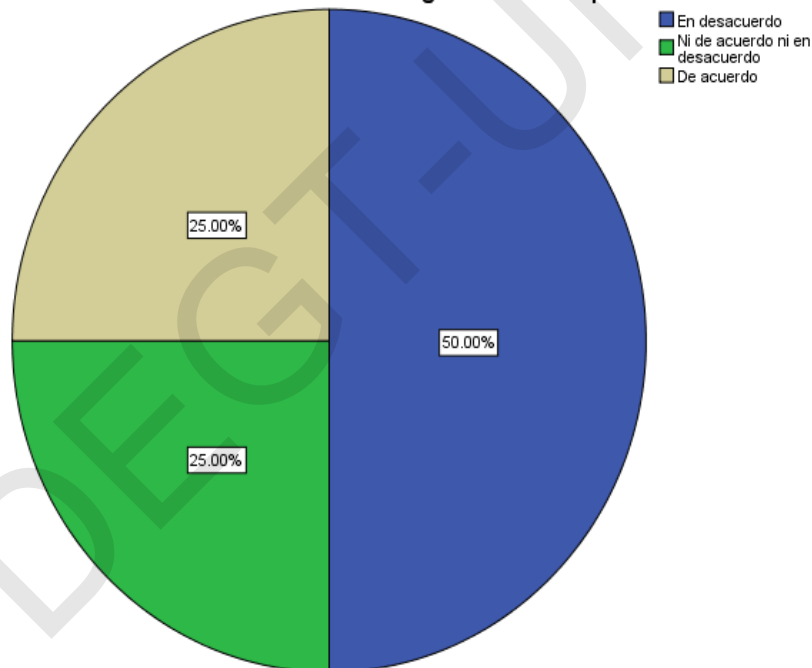
7. ¿Tiene como hacerle frente en el caso de tener pérdidas generadas por un incremento en los gastos de la empresa?

Tabla 17. Pregunta 7

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	En desacuerdo	2	50.0	50.0	50.0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	25.0	25.0	75.0
	De acuerdo	1	25.0	25.0	100.0
	Total	4	100.0	100.0	

7. Gráfico Pregunta 7

Tiene como hacerle frente en el caso de tener pérdidas generadas por un incremento en los gastos de la empresa



Al momento de incrementarse los gastos de las empresas encuestadas, el 50% confirmo que no cuentan con el dinero necesarios para hacerle frente ante una situación de perdida presentada por la empresa en un determinado momento, un 25% indico que si contaba con el dinero necesario para cubrir los gastos ante un momento de perdida presentado por la empresa.

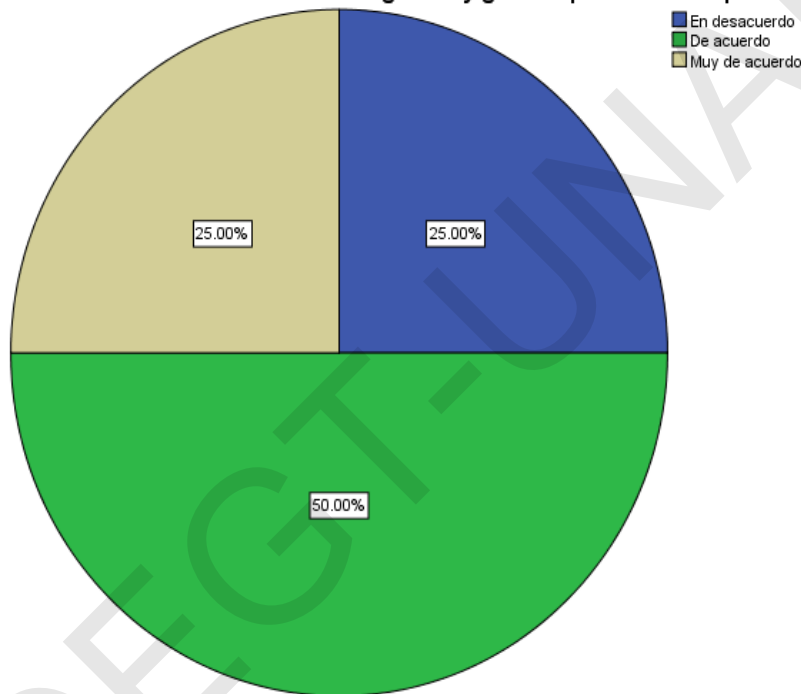
8. ¿Lleva un control de los ingresos y gastos que tiene la empresa?

Tabla 18. Pregunta 8

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	25.0	25.0	25.0
De acuerdo	2	50.0	50.0	75.0
Muy de acuerdo	1	25.0	25.0	100.0
Total	4	100.0	100.0	

8. Gráfico Pregunta 8

Lleva un control de los ingresos y gastos que tiene la empresa



Un 75% de los dueños de las empresas a las cuales se les aplicó la encuesta confirmaron que llevan un control, tanto de los ingresos como de los gastos de la empresa, un 25% indicó que no lleva dicho control.

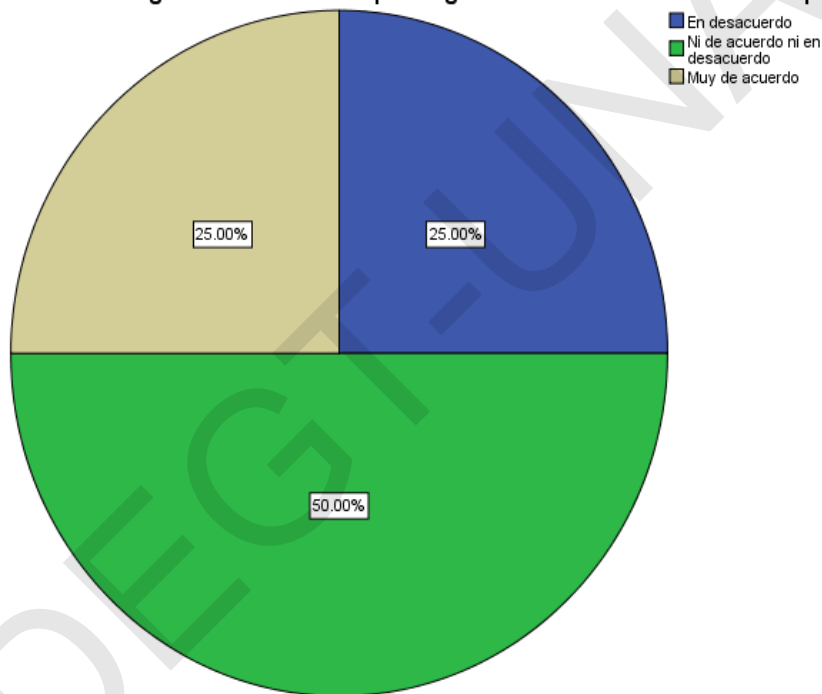
9. ¿Lleva un registro de las ventas que se generan mensualmente en su empresa?

Tabla 19. Pregunta 9

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	25.0	25.0	25.0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	50.0	50.0	75.0
Muy de acuerdo	1	25.0	25.0	100.0
Total	4	100.0	100.0	

9. Gráfico Pregunta 9

Lleva un registro de las ventas que se generan mensualmente en su empresa



Tan solo un 25% de las empresas encuestadas confirman que llevan un registro completo de las ventas que la empresa genera mensualmente.

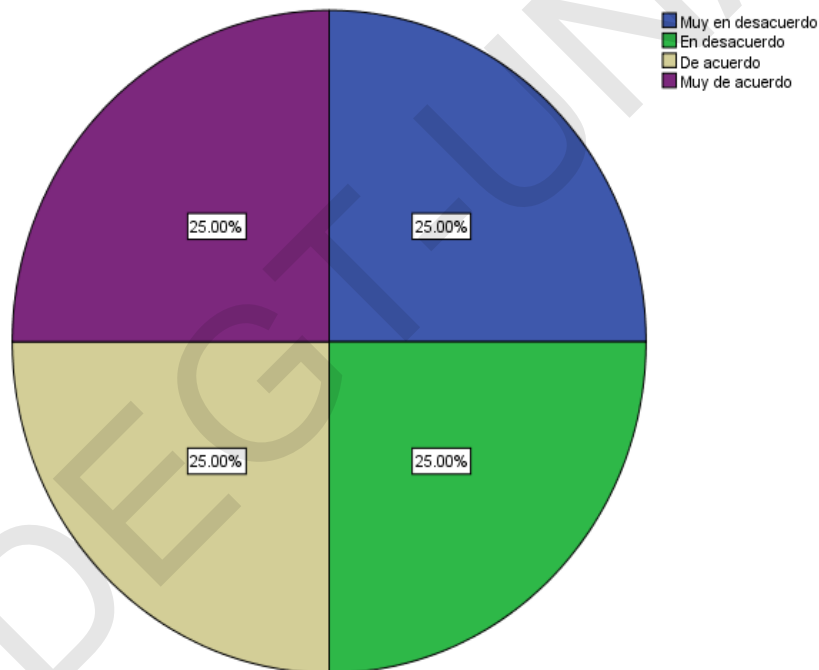
10. ¿Se han visto afectadas sus ventas al implementar el nuevo régimen de facturación?

Tabla 20. Pregunta 10

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	1	25.0	25.0	25.0
En desacuerdo	1	25.0	25.0	50.0
Válidos De acuerdo	1	25.0	25.0	75.0
Muy de acuerdo	1	25.0	25.0	100.0
Total	4	100.0	100.0	

10. Gráfico Pregunta 10

Se han visto afectadas sus ventas al implementar el nuevo regimen de facturacion



Un 50% de los dueños encuestados confirman que no se vieron afectados con la implementación del nuevo régimen, al contrario, un 50% confirma que si afecto de alguna manera la implementación del nuevo régimen en los que refiere a las ventas de la empresa.

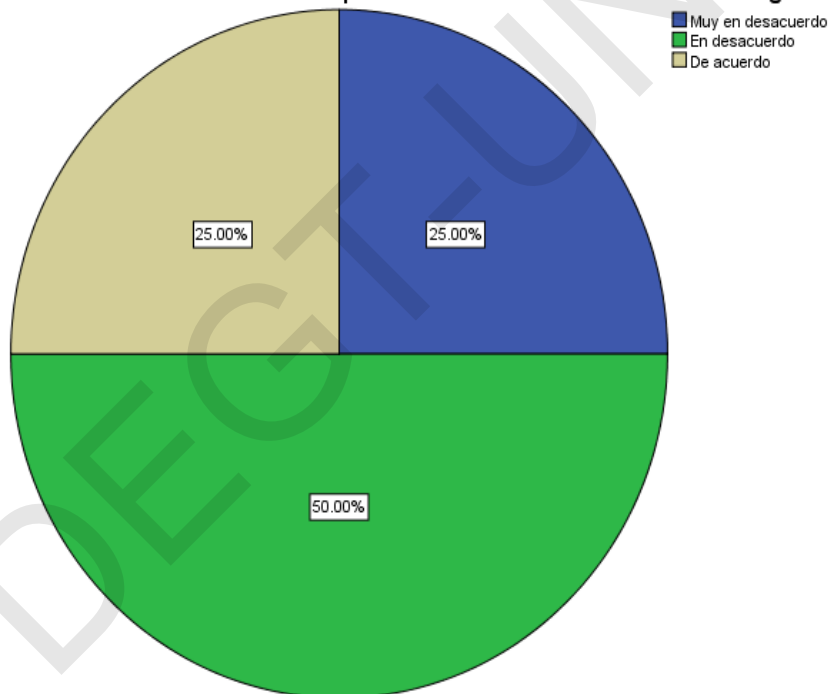
11. ¿El beneficio obtenido en su empresa lo mide con relación a las ventas generadas?

Tabla 21. Pregunta 12

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	1	25.0	25.0	25.0
En desacuerdo	2	50.0	50.0	75.0
De acuerdo	1	25.0	25.0	100.0
Total	4	100.0	100.0	

11. Gráfico Pregunta 11

El beneficio obtenido en su empresa lo mide con relacion a las ventas generadas



Un 75% de las encuestas indican que no miden el beneficio que obtiene en la empresa en relación con la totalidad de las ventas que se generan, un 25% si lo realiza de esta manera.

7.1.3 Análisis de la correlación de variables.

En la investigación se utilizó el método de correlación bivariado, se seleccionó el coeficiente de Pearson, (Sampieri, Baptista & Fernández, 2006)

Correlaciones
Tabla 22. Tabla de las Correlaciones

		Régimen de Facturación	Rentabilidad
Régimen de Facturación	Correlación de Pearson	1	.798
	Sig. (bilateral)		.020
	N	4	4
Rentabilidad	Correlación de Pearson	.798	1
	Sig. (bilateral)	.02	
	N	4	4

Fuente de elaboración propia en base al programa estadístico SPSS.

Según la información que se indica en el cuadro de correlaciones se observa que los índices de las variables rentabilidad y régimen de facturación son positivos, indica un índice de 0.798 clasificado como una correlación positiva considerable a un nivel de significancia del 5%.

7.2 Análisis de los resultados a la luz de la hipótesis

Pruebas Determinantes Para La Comprobación De Las Hipótesis

Para el análisis se utilizó el programa estadístico IBM SPSS se analizó los niveles de significancia con correlación bivariado y el coeficiente de Pearson, a continuación, se presenta la hipótesis analizada.

H1: Existe una relación en la implementación del nuevo régimen de facturación y la rentabilidad de los pequeños productores de ladrillo rafón en la zona Sur de Tegucigalpa.

H0: No existe relación en la implementación del nuevo régimen de facturación y la rentabilidad

Correlación De Pearson

Tabla 23. Tabla Correlación de Pearson

		Régimen de Facturación	Rentabilidad
Régimen de Facturación	Correlación de Pearson	1	.798
	Sig. (bilateral)		.020
	N	4	4
Rentabilidad	Correlación de Pearson	.798	1
	Sig. (bilateral)	.020	
	N	4	4

Fuente: Elaboración propia en base al programa estadístico SPSS

Según la información que muestra la tabla 20, se realizó con un nivel de significancia de 0.05, existe una correlación significativa, entre el Régimen de Facturación y la Rentabilidad en las empresas de ladrillo rafón ubicados en la zona sur de Tegucigalpa. El coeficiente de Pearson es de 0.798, lo que indica una correlación considerable. Por tal motivo, se rechaza la hipótesis nula H_0 y por tanto se acepta la hipótesis de la investigación H_1 : Existe una relación en la implementación del nuevo régimen de facturación y la rentabilidad de los pequeños productores de ladrillo rafón en la zona Sur de Tegucigalpa.

CAPITULO VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

8.1 CONCLUSIONES

Una correcta implementación del Régimen de Facturación permitirá a los dueños de los negocios poder llevar un mejor control de los ingresos provenientes de las ventas que generan. Al analizar las correlaciones estadísticas aplicadas a las empresas de estudio, podemos ver la relación directa de 0.798 a una nivel de significancia del 5% al relacionar los componentes de la rentabilidad de los pequeños productores de ladrillo rafón y la aplicación del nuevo Régimen de facturación, la aplicación correcta de esta medida permitirá a los dueños de los negocios el poder cumplir con sus declaraciones tributarios, llevar una mejor contabilidad y una mejor administración de sus negocios, por lo influye de forma positiva con relación a su rentabilidad.

Según la información se determinó que uno de los principales problemas que presentan los dueños de negocio de ladrillo rafón es mala administración, falta de controles y políticas a seguir, a pesar de ser negocios pequeños deben de contar con una supervisión y monitoreo de las tareas realizadas, con el objetivo de una detección oportuna a cualquier problema que se pueda presentar y el poder llevar una adecuada contabilidad permitirá un adecuado control de los ingresos y egresos, garantizando así la permanencia del negocio.

De acuerdo con la información obtenida en la investigación, el 50% de los negocios entrevistados utilizan el nuevo régimen de facturación, dicho sistema permite llevar un mejor control en el manejo de toda la actividad económica del negocio, permitiéndoles tener la información correcta en cuanto a los ingresos de la empresa. El otro 50% de los entrevistados indicaron que no ponían en práctica dicho sistema, según información que se recopiló en la investigación, las personas dedicadas a la elaboración y venta de ladrillo rafón no estaban acostumbrados a tener que realizar el pago de impuesto por las ventas realizadas.

Una vez finalizado el estudio se puede concluir que si existe una relación entre la implementación del nuevo régimen de facturación y la rentabilidad, ya que permite llevar un registro detallado de los ingresos recibidos en el negocio, el cual es un factor importante a considerar para tomar mejores decisiones en cuanto al manejo del negocio, los dueños del negocio

enfrentan serias dificultades para poder mantenerse activos, sus limitaciones van desde la baja calidad del producto que ofrecen, poca visión empresarial, no llevan registro contable de la actividad productiva, este nuevo sistema les permite poder llevar un mejor control en cuanto los ingresos que percibe por las ventas. Favoreciendo mucho más aquellos negocios los cuales la administración no es realizada por los dueños. Por lo que podemos concluir que influye de forma positiva la implementación de nuevo régimen de facturación en la rentabilidad de los pequeños productores de ladrillo rafón.

8.2 RECOMENDACIONES

Debido a la falta de acceso y claridad de información, a las personas que desean investigar temas relacionados con este rubro deben tener presente esta dificultad, o se recomienda ser personas relacionadas con el mismo ya sea por medio de sus familiares o amigos que les puedan proporcionar la información.

Para los estudiantes e investigadores que tengan interés en profundizar más en este proyecto sugeriría que incluyan en sus instrumentos de investigación más información acerca de la administración de los negocios, para centrar más la investigación desde este punto.

Con la consecución de nuevas medidas impuestas por el Servicio de Administración de Renta (SAR) sugiero que se proponga una serie de charlas y talleres para poder capacitar a las personas dueñas de los negocios para la correcta implementación, de esta manera se reduce la especulación y las interpretaciones distintas.

9.GLOSARIO

1. Régimen de Facturación:

Es un cuerpo normativo dinámico que respalda, los hechos económicos con transcendencia fiscal, así mismo permite a la Administración Tributaria (Dirección Ejecutiva de Ingresos), controlar y regular la emisión o extensión de los Documentos Fiscales, las Modalidades de Impresión, y los aspectos relacionados al registro, funcionamiento y control de las imprentas y de los auto impresores.

2. Documentos Fiscales:

Son los documentos con transcendencia Fiscal, que respaldan la transferencia a título oneroso de una mercadería del dominio de una Persona Natural o Jurídica al dominio de otra, así como toda prestación de servicios.

3. Acreditación de Imprenta:

Es el procedimiento por el cual el contribuyente selecciona y acredita a las imprentas que solicitaran en nombre suyo las autorizaciones de impresión de documentos fiscales en formatos preimpresos.

4. Auto impresor:

Es el contribuyente que cuenta con sus propios dispositivos de impresión de documentos fiscales. Comprenden esta definición los usuarios de máquinas registradoras, equipos fiscales, sistema computarizados y electrónicos.

5. Rentabilidad:

Es la condición de rentable y la capacidad de generar renta (beneficio, ganancia, provecho, utilidad). La cual está asociada a la obtención de ganancias a partir de una cierta inversión.

6. Pequeños Productores:

Son todos aquellos productores que no dependen estructuralmente del trabajo contratado y que administran sus fincas principalmente con su propio trabajo y el de sus familias.

7. Autorización de Impresión

Es el acto por el cual la Dirección ejecutiva de Ingresos autoriza la impresión de documentos fiscales, otorgando la clave de autorización de impresión y la fecha límite de emisión.

8. Facturación Electrónica

Es la modalidad que utiliza sistemas informáticos del contribuyente, que, interactuando con línea con los sistemas de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, permiten la generación, emisión, transmisión, conservación y control de documentos fiscales electrónicos.

9. Registro Fiscal de Imprentas

Padrón de personas naturales y jurídicas que tiene como actividad económica la de imprenta, autorizados por la DEI para elaborar formatos impresos de documentos fiscales,

10. Régimen Simplificado del Impuesto Sobre Ventas:

Es un Régimen que se aplica a las personas naturales o jurídicas que tengan un solo establecimiento de comercio y cuyas ventas gravadas no exceden del monto establecido en el Artículo 11 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas y sus reformas, y que no requiere la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Sobre Ventas.

11. Registro Tributario Nacional (RTN):

Es el identificador único de los contribuyentes sometidos al Régimen Tributario,

12. Sistema Electrónico

Sistema que utiliza la tecnología existente para la emisión de las facturas electrónicas, a la cobertura de servicios relacionados con la emisión, respaldo y almacenamiento de facturas electrónicas proporcionados vía internet. Los sistemas electrónicos proveen seguridad en los mecanismos de autenticación y de la calidad de los programas de facturación electrónica y permiten explotar las alternativas de implementación de soluciones electrónicas tendientes a favorecer la masificación del uso de la factura electrónica.

13. Suscripción

Es el procedimiento por el cual el contribuyente registra, en el Sistema Régimen de Facturación de la DEI, información de los tipos de documentos fiscales, a las modalidades de impresión y los puntos de emisión que utilizara.

14. Venta Itinerante

Son las operaciones de venta que realiza el contribuyente en forma ambulatoria en lugares no establecidos, fuera de sus establecimientos, tales como ventas de puerta a puerta.

10.REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abad, N. (2011). *El precio: clave de la rentabilidad*. Colombia: Planeta.
- Bianucci, A. M. (2009). *El Ladrillo Origenes Y Desarrollo*. Argentina. Obtenido de Arquitectnologicofau: <https://arquitectnologicofau.files.wordpress.com>
- Bickel, J. (2013). *PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LADRILLERAS ARTESANALES DE AMÉRICA LATINA PARA MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO*. Proyectos COSUDE.
- CCIT. (s.f.). *CCIT, Cámara de Comercio e Industria De Tegucigalpa*. Obtenido de CCIT, Cámara de Comercio e Industria De Tegucigalpa: <https://www.ccit.hn>
- Chacon, G. (2007). *La contabilidad de los costos, los sistemas de control de gestión y la rentabilidad empresarial*. Obtenido de Actualidad Contable FACES: www.saber.ula.ve/handle/123456789/17419
- Charles Horngren, W. H. (2009). *Contabilidad*. Mexico: Pearson Educación.
- Clyde P. Stickney, R. L. (2013). *Contabilidad Financiera , una introducción a conceptos, métodos y usos*. Argentina: Cengage Learning Argentina Ed.
- Díaz, D. (2015). Estructura Financiera Y Rentabilidad: Origen, Teorías Y Definiciones. *Revista Valor Contable Vol 2.*, 35-44.
- Díaz, N. P.-E. (2015). Estructura Financiera y Rentabilidad: Origen, Teorías y Definiciones. 37-39.
- Diccionario Real Academia Española. (s.f.). *Real Academia Española*. Obtenido de Real Academia Española: www.dle.rae.es
- economistas, E. p. (2012). *Academia Accelerating the worlds research*. Obtenido de academia: https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/49754105/Cap_03_pdf-with-cover-page-v2.pdf?Expires=1651398206&Signature=HK8KqsTHbk9e0OcgWhXH1fhTrFPA2Vqv8CaVmCMU30Faxzrph5lrzLNfnqM34vXspMBdH4xydmGyVwq9MsimOzNbDMmSbLNc5gHPSzQJFJubJAhoCtSJgVkjKBhNqJJ4mcmXFHd~fiKjkXwAb
- EELA, P. D. (2013). *EELA. Programa De Eficiencia Energética En Ladrilleras De América Latina Para Mitigar El Cambio Climático*. Obtenido de La Cooperación Suiza En Perú Y Los Andes: www.cooperacionsuiza.pe
- Guillermo J. Escudé, T. B. (1 de Julio de 2001). Las Mipymes Y El Mercado De Crédito En La Argentina. *Las Mipymes Y El Mercado De Crédito En La Argentina*. Argentina.
- Hosmalin, G. (1966). *Rentabilidad De Las Inversiones*. España: Editions Génin.
- IAIP. (2013). *IAIP*. Obtenido de Instituto de Acceso a la Información Pública: <https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/index.php?portal=445>
- INE, Instituto Nacional de Estadística. (s.f.). *Estadística INE*. Obtenido de Estadística INE: <https://www.ine.gob.hn/V3/>
- Jeronimo-CUSCO, E. D. (2011). *Cooperación Suiza*. Obtenido de Cooperación Suiza: www.cooperacionsuiza.pe.com
- Ladrillo, E. O., & Bianucci. (2009). Obtenido de Arquitectnologicofau: <https://arquitectnologicofau.files.wordpress.com>
- Llanes, M. D. (2012). Análisis Contable Con Un Enfoque Empresarial. En M. D. Llanes, *Análisis Contable Con Un Enfoque Empresarial*.
- Manual De La Micro, P. Y. (2009). *Repositorio CEPAL*. Obtenido de Repositorio CEPAL: www.repositorio.cepal.org

- María Yolanda Fernández Ramos, M. d. (Julio de 2004). Contrastación de la Teoría del “Pecking Order”: El Caso de las Empresas Españolas. Valladolid, España. Obtenido de <http://ideas.repec.org/p/ntd/wpaper/2004-08.html>
- Meza, A. (2011). *Estados Financieros Formulación- Análisis-Interpretación Conforme A Las NIIFS Y AL PCGE*. Breña.
- Mondragón- Hernández, S. &. (2011). Marco Conceptual de las teorías de la irrelevancia, del trade-off y de la jerarquía de las preferencias. Cuadernos de contabilidad. En S. &. Mondragón- Hernández, *Marco Conceptual de las teorías de la irrelevancia, del trade-off y de la jerarquía de las preferencias. Cuadernos de contabilidad* (págs. 165-178).
- Morazán, D. C. (2013). *Instituto Nacional De Estadística INE*. Obtenido de Instituto Nacional De Estadística INE: www.ine.gob.hn
- Oyuela, L. D. (2001). *Historia Mínima De Tegucigalpa*. Tegucigalpa: Guaymura.
- Parada, J. (1988).
- Pinto, G. L. (2020). *Dicotomía De Una Ciudad: Las raíces indígenas de Tegucigalpa y Comayaguela*. Tegucigalpa.
- Quiroa, M. (s.f.). *Economipedia*. Obtenido de Economipedia: www.economipedia.com
- Real Academia Española. (s.f.). *Asociación De Academias De La Lengua Española*. Obtenido de Real Academia Española: www.dlee.rae.es
- Real Academia Española. (s.f.). *Real Academia Española*. Obtenido de Real Academia Española: <https://www.rae.es>
- Roberto Hernandez Sampieri, C. F. (2006). *Metodología de la Investigación*.
- Ruiz, R. V. (2017). *La Gestión En La Producción*. Perú.
- Sánchez, G. S. (Julio de 2017). *Innovare Ciencia y Tecnología*. Obtenido de Innovare Ciencia y Tecnología: <http://www.unitec.edu/innovare/>
- Sampieri, F. &. (2006). *Metodología de la Investigación*.
- Sandoval, W. (2012). *Redes Sociales (Networks) y Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) en Honduras y algunos países de la región de América Latina: el aporte de las redes sociales a la actividad productiva*. Tegucigalpa.
- SAR. (2019). *Servicio de Administración de Rentas, SAR*. Obtenido de Generalidades Régimen De Facturación, Otros Documentos Fiscales y Registro Fiscal De Imprentas: <https://www.sar.gob.hn/download/generalidades-facturacion/>
- SEFIN. (2016). *SEFIN*. Obtenido de LEY DEL IMPUESTO SOBRE VENTA: www.sefin.gob.hn
- Segura, A. S. (1994). La Rentabilidad Económica Y Financiera De Las Grandes Empresas Españolas. Análisis De Los Factores Determinantes. *Revista Española De Financiación Y Contabilidad*, 159-179.
- Stumpo., M. D. (2020). *Mipymes en América Latina Un Frágil Desempeño Y Nuevos Desafíos Para La Política De Fomento*. Santiago: Naciones Unidas, Santiago.
- Suiza, A. (2015). ESTUDIO DE ANÁLISIS DE CICLO DE VIDA DE LADRILLOS Y BLOQUES DE CONCRETO. *ESTUDIO DE ANÁLISIS DE CICLO DE VIDA DE LADRILLOS Y BLOQUES DE CONCRETO*. Cusco, Perú.
- Supercias. (Agosto de 2018). *Las Empresas Familiares En El Ecuador*. Obtenido de Supercias: www.ojs.supercias.gob.ec
- Torres, A. I. (2008). *Rentabilidad Y Ventaja Comparativa: Un Análisis De Los Sistemas De Producción*. Michoacán.
- Universidad de Piura, Proceso Productivo De Los Ladrillos De arcilla. (2014). *Universidad De Piura*. Obtenido de Universidad De Piura: www.universidaddepiura.com

Vergés, J. (2011). *Analisis Del Funcionamiento Economico De Las Empresas*. Barcelona.

DEGT-UNAH

11.ANEXOS

CUESTIONARIO

VARIABLE: NUEVO REGIMEN DE FACTURACION

1. En la actualidad su empresa utiliza el nuevo régimen de facturación

1. Si
2. No

2. Al momento de iniciar operaciones con qué tipo de régimen de facturación inicio

1. Antiguo Régimen de facturación
2. Nuevo Régimen de facturación

Nota: A continuación, se le presentan una serie de afirmaciones; unas son positivas y otras negativas. Marque la afirmación que considere correcta del 1 al 5, tomando en consideración que 5 es la de mayor valor:

5. Muy de acuerdo
 4. De acuerdo
 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 2. En desacuerdo
 1. Muy en desacuerdo
3. Desde el inicio estuvo de acuerdo con la implementación de este régimen de facturación.
5. Muy de acuerdo
 4. De acuerdo
 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 2. En desacuerdo
 1. Muy en desacuerdo

4. La empresa conto con el tiempo necesario para estar lista al momento de comenzar a utilizar este nuevo régimen de facturación.

5. Muy de acuerdo
4. De acuerdo
3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
2. En desacuerdo
1. Muy en desacuerdo

5. De los siguientes documentos fiscales comprobantes de venta cuales utilizan en la actualidad [puede seleccionar más de una opción]

1. Facturas
2. Boleta de venta
3. Ticket (POS)
4. Recibo de alquiler
5. Recibo por honorarios

6. De los siguientes documentar fiscales complementarios cuales utiliza en su empresa [puede seleccionar más de una opción]

1. Nota de crédito
2. Nota de debito
3. Guía de remisión
4. Comprobante de retención.

7. De los siguientes documentos fiscales en la clasificación de otros comprobantes de venta cuales son los que utiliza en la actualidad en su empresa [puede seleccionar más de una opción]

1. Recibo de servicio publico

2. Documentos de bancos y seguros
3. Documentos de la DEI para importación
4. Documento de instituciones del Estado

8. En la actualidad su empresa está sujeta a

1. Impuesto sobre venta
2. Régimen simplificado
3. No sujetos al impuesto sobre ventas
4. Crédito fiscal de impuesto sobre venta
5. Costo o gasto de impuesto sobre la renta

9. De los documentos fiscales de comprobantes de venta relacionados a costo o gasto de impuesto sobre la renta cuales utiliza en su empresa [puede seleccionar más de una opción]

1. Facturas
2. Boleta de venta
3. Recibo de alquiler
4. Recibo por honorario

10. De los documentos fiscales utilizados por su empresa mencione cuales de los siguientes requisitos mínimos cumple [puede seleccionar más de una opción]

1. RTN
2. Nombre / Razón Social
3. Nombre comercial
4. Domicilio

5. Teléfono

6. Correo electrónico

7. Denominación

8. CAI

9. Fecha límite de emisión

10. Numero Correlativo

11. Destino Origen

11. Cuáles son las modalidades de impresión de los documentos fiscales utilizados por su empresa
[puede seleccionar más de una opción]

3. Formato pre impreso

4. Formato pre valorado

5. Máquina registradora

6. Sistema computarizado

7. Sistema de autorización por emisión electrónica

12. Cuáles de los siguientes registros fiscales realiza su empresa

1. Registro de ventas

2. Registro de compras

3. Registro de retenciones

13. Durante el proceso de aplicación del régimen de facturación ha recibido alguna de las siguientes sanciones

1. Clausura temporal del negocio

2. Decomiso de producto

3. Multa

VARIABLE RENTABILIDAD

1. Cuanto es el valor de los activos de su empresa

- a) Menos de L 50,000.00
- b) L 50,000.00 a L 300,000.00
- c) Más de L. 300,000.00

2. Cuál es el patrimonio de su empresa

- a) Menos de L 50,000.00
- b) L 50,000.00 a L 300,000.00
- c) Más de L. 300,000.00

3. A cuánto asciende el volumen de ventas en el mes.

- a) Menos de L 40,000.00
- b) L 40,000.00 a L 60,000.00
- c) Más de L. 60,000.00

4. A cuánto asciende las utilidades de su empresa

- a) Menos de L 40,000.00
- b) L 40,000.00 a L 60,000.00
- c) Más de L. 60,000.00

Nota: en el cuadro abajo descrito se presentan una serie de afirmaciones; unas son positivas y otras negativas. Marque la afirmación que considere correcta del 1 al 5, tomando en consideración que 5 es la de mayor valor:

- 5. Muy de acuerdo
- 4. De acuerdo
- 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- 2. En desacuerdo
- 1. Muy en desacuerdo

		RESPUESTA				
NRO.	ITEMS	MDA	DA	I	D	MDS
5	La ganancia que obtiene en la empresa es mayor que la inversión realizada.					
6	Realiza inversión continua en su negocio.					
7	La inversión que realiza en su negocio cubre las obligaciones que tiene la empresa.					
8	Los ingresos que genera mensualmente la empresa cubren los gastos.					
9	Tiene como hacerle frente en el caso de tener pérdidas generadas por un incremento en los gastos de la empresa.					
10	Lleva un control de los ingresos y gastos que tiene la empresa.					
11	Lleva un registro de las ventas que se generan mensualmente en su empresa.					
12	Se han visto afectadas sus ventas al implementar el nuevo régimen de facturación.					
13	El beneficio obtenido en su empresa lo mide con relación a las ventas generadas.					

Régimen De Facturación




DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.


EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.
JUEVES 10 DE AGOSTO DEL 2017. NUM. 34,413

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO No. 481-2017

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de julio de 2017

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que el Artículo 247 de la Constitución de la República, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en el Artículo 351, establece que el sistema tributario se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad, de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 57 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público reformado con el Artículo 211 Numeral 3 del Decreto Legislativo 170-2016, contentivo al Código Tributario, establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) es la facultada para emitir los reglamentos necesarios para regular la emisión, los tipos de documentos de carácter fiscal y sus requisitos, la regulación de la factura electrónica, las personas naturales o jurídicas que

SUMARIO	
Sección A Decretos y Acuerdos	
SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdo No. 481-2017	A. 1 - 28
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	
	B. 1 - 12

deben inscribirse, las obligaciones y prohibiciones de estas, infracciones y sanciones administrativas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 212 numeral 2 del Código Tributario establece: "Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que en el plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Decreto, emita las disposiciones reglamentarias pertinentes al Artículo 57 del Decreto No.17-2010, reformado por este Decreto, mismo que debe incluir la boleta de compra".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 65 del Código Tributario señala: "OBLIGACIÓN DE EXTENDER DOCUMENTOS FISCALES. Los Obligados Tributarios deben extender Documentos Fiscales por las actividades que realicen y hacerlas en forma que permita identificar a quien los expida y en su caso reciba y, la operación de que se trate de acuerdo con lo que al efecto se establezcan las leyes o los reglamentos tributarios y aduaneros".

CONSIDERANDO: Que los Artículo 28 y 29 del Decreto No. 51-2003 contentivo de la Ley de Equidad Tributaria,

A. 1

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 10 DE AGOSTO DEL 2017 No. 34,413 La Gaceta

publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” el 10 de abril de 2003, establece el Registro Fiscal de Imprentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo 189-2014 se aprobó el Reglamento del Régimen de Facturación, Otros Documentos Fiscales y Registro Fiscal de Imprentas, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 21 de abril de 2014.

CONSIDERANDO: Que es necesario adecuar el presente Reglamento del Régimen de Facturación en un instrumento único y de fácil aplicación y conocimiento para todos los obligados tributarios, que incorpore a toda la clase económica del país, obligadas a emitir Documentos Fiscales, dotándoles de mecanismos suficientes para un mejor cumplimiento y contribución de las cargas públicas del Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Numeral 15) del Artículo 29 de la Ley de Administración Pública y sus Reformas, a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, le compete todo lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las Finanzas Públicas, por lo que se debe asegurar de la correcta aplicación de las normas jurídicas relacionadas con el funcionamiento del Sistema Tributario de Honduras.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 60 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo contenido en el Decreto Ejecutivo PCM-008-97 reformado por el Decreto PCM-35-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de junio de 2015, compete a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Política Tributaria, definir, dar seguimiento y evaluar la política tributaria, a fin de lograr una política fiscal sostenible en beneficio de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 9 del Decreto No.170-2016 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 28 de diciembre de 2016, contenido del Código Tributario, establece que el Presidente de la República, por conducto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), está facultado para dictar actos administrativos de carácter general

denominados Reglamentos, en el ámbito de la competencia de política tributaria y aduanera y, todas aquellas facultades que por disposición de la Constitución de la República y por Ley le correspondan, por sí o por conducto de la referida Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública, establece que son Atribuciones de las Secretarías de Estado, emitir los Acuerdos y Resoluciones sobre los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 245 en sus numerales 1) y 11), 247, 255 y 351 de la Constitución de la República; Artículos 9 Numeral 1), 63, 65, 158, 160, 161, 211 y 212 del Código Tributario; 28 y 29 de la Ley de Equidad Tributaria; 57 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público y sus reformas; Artículos 29 Numeral 15), 36 Numeral 8), 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; los Artículos 24, 25, 26, 33, 41 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo y sus reformas y el Artículo 60 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y sus reformas.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

A C U E R D A:

Aprobar el siguiente:

**REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE
FACTURACIÓN, OTROS DOCUMENTOS FISCALES
Y REGISTRO FISCAL DE IMPRENTAS**

**TÍTULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

**CAPÍTULO ÚNICO
OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y
DEFINICIONES**

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente Reglamento tiene por objeto desarrollar el Régimen de Facturación como instrumento que establece las regulaciones a que están sujetos los Obligados Tributarios y facilitar el procedimiento de expedir Documentos Fiscales y demás actividades relacionadas al control de dichos documentos, incorporando a todos los sectores de la economía del país.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Reglamento regula el procedimiento para la autorización de la emisión de los tipos de Documentos Fiscales, sus requisitos, la regulación de la factura electrónica, las personas naturales o jurídicas que deban inscribirse al Régimen de Facturación, modalidades de impresión, el Registro Fiscal de Imprentas, la certificación de las mismas, sus obligaciones y prohibiciones. Su observancia es obligatoria en todo el territorio de la República de Honduras. Las gestiones para la aplicación del presente Reglamento serán desarrolladas de forma eminentemente electrónica, sin perjuicio que la Administración Tributaria disponga de otros medios.

ARTÍCULO 3. OBLIGADOS TRIBUTARIOS. Los Obligados Tributarios sujetos a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son los siguientes:

1. Personas naturales y jurídicas que realicen actividades económicas gravadas o no gravadas y que estén obligadas a emitir Documentos Fiscales.

2. Las instituciones y dependencias del sector público en general, deben cumplir con las disposiciones del presente Reglamento, salvo excepciones establecidas en este Reglamento o en leyes especiales.

ARTÍCULO 4. DEFINICIONES. Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

1. **ACREDITACIÓN DE IMPRENTA:** Es el procedimiento por el cual el Obligado Tributario, selecciona y acredita a las imprentas que soliciten en nombre suyo, las autorizaciones de impresión y vigencia de Comprobantes Fiscales y/o Documentos Complementarios preimpresos.
2. **ALÍCUOTA:** Es la tasa, fija o variable y expresada en forma de coeficiente o porcentaje, que, aplicada a la base imponible, da como resultado la cuota tributaria.
3. **AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN ELECTRÓNICA:** Es el acto por el cual la Administración Tributaria, autoriza la emisión de los comprobantes fiscales y/o documentos complementarios electrónicos.
4. **AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN Y VIGENCIA:** Es el acto por el cual la Administración Tributaria autoriza al Obligado Tributario, la impresión y vigencia de los Comprobantes Fiscales y/o Documentos Complementarios.
5. **BASE:** Es la parte desprendible de la Factura Prevalorada que debe custodiar el emisor.
6. **BOLETA DE COMPRA:** Es el Comprobante Fiscal emitido por el Obligado Tributario adquirente y utilizado por éste para respaldar los costos y gastos en que incurra por las compras de bienes y/o prestación de servicios de mano de obra no calificada, obtenidos de personas naturales hondureñas atendiendo las regulaciones establecidas en el presente Reglamento.
7. **CLAVE DE AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN (CAI):** Es una serie alfanumérica generado electrónicamente

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 10 DE AGOSTO DEL 2017 No. 34,413 La Gaceta

- por la Administración Tributaria para autenticar el Procedimiento de Autorización de Impresión.
8. **CLIENTE:** Es la persona natural o jurídica que realiza la compra de un bien o servicio.
9. **CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN ELECTRÓNICA (CAEE):** Es el código único generado por un algoritmo para cada Comprobante Fiscal y/o Documentos Complementarios electrónicos.
10. **COMPROBANTES FISCALES:** Son los Documentos Fiscales autorizados por la Administración Tributaria, que respaldan la transferencia de bienes y/o la prestación de servicios, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el presente Reglamento.
11. **COMPROBANTE DE RETENCIÓN:** Es un Documento Complementario que acredita las retenciones de tributos, realizadas por los Agentes de Retención.
12. **CONSUMIDOR FINAL:** Es la persona natural o jurídica que realiza la compra de un bien y/o servicio para consumo propio.
13. **CONSTANCIA DE DONACIÓN:** Es el Comprobante Fiscal emitido por el Estado, las Municipalidades, las instituciones educativas o de Fomento Educativo, de beneficencia, deportivas o de fomento deportivo, legalmente reconocidas. Este Comprobante Fiscal sirve para justificar las deducciones establecidas en el marco legal vigente y respalda los legados y donaciones otorgados.
14. **CONTRIBUYENTE:** Es la persona natural o jurídica directamente sujeta al cumplimiento de la obligación tributaria, por encontrarse respecto del hecho generador en la situación prevista por la Ley.
15. **DOCUMENTOS FISCALES:** Son los Documentos que el Obligado Tributario utiliza para respaldar actividades, operaciones o transacciones que tengan efectos fiscales. Estos documentos deben de ser autorizados y/o admitidos de acuerdo a lo dispuesto en el presente reglamento.
16. **DOCUMENTO FISCALES ELECTRÓNICOS:** Son los Documentos que el Obligado Tributario utiliza de manera electrónica para respaldar actividades, operaciones o transacciones que tengan efectos fiscales. Estos documentos deben de ser autorizados y/o admitidos de acuerdo a lo dispuesto en el presente reglamento.
17. **DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS:** Es una categoría de Documentos Fiscales autorizados por la Administración Tributaria que respalda una operación del Obligado Tributario siempre que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el presente Reglamento.
18. **EMISOR:** Es el Obligado Tributario autorizado por la Administración Tributaria para emitir Comprobantes Fiscales y/o Documentos Complementarios en cualquiera de sus modalidades.
19. **EXPEDIR:** Es el acto de emitir y entregar Comprobantes Fiscales y/o Documentos Complementarios a los clientes o adquirentes de bienes y/o servicios, siempre que la emisión de dichos comprobantes sea autorizada por la Administración Tributaria.
20. **FACTURA:** Es un Comprobante Fiscal autorizado por la Administración Tributaria, expedido para respaldar la transferencia de bienes y/o prestación de servicios, cuya emisión sustenta el crédito fiscal del Impuesto Sobre Ventas derivado de compras gravadas y costos o gastos del Impuesto Sobre la Renta.
21. **FACTURA PREVALORADA:** Es un Comprobante Fiscal que contiene de forma preimpresa el valor del bien o servicio para consumidores finales y no requiere consignar los datos de identificación del comprador al momento de su emisión, debiendo ser utilizados por los Obligados Tributarios que en general comercialicen servicios o productos de consumo masivo con precios fijos, como ferias y espectáculos públicos eventuales, con excepción de los regulados por leyes especiales.
22. **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:** Es un medio de la modalidad de impresión por autoimpresor, donde los

sistemas informáticos del Obligado Tributario interactúan con los sistemas de la Administración Tributaria para crear, transmitir, autorizar, emitir y resguardar los Documentos Fiscales Electrónicos.

23. GUÍA DE REMISIÓN: Es un Documento Complementario que sustenta el traslado de bienes o mercancías dentro del territorio nacional, asimismo respalda la existencia de mercancías ubicadas en bodegas y almacenes.

24. HONORARIOS PROFESIONALES: Remuneración o estipendio que se concede por la realización de trabajos o servicios, a personas naturales dedicadas al ejercicio liberal de una profesión cuando no hay una relación de dependencia económica entre las partes y donde el que desempeña el trabajo o servicio, fija libremente su retribución.

25. IMPRENTA CERTIFICADA: Es el Obligado Tributario certificado por la Administración Tributaria, para proveer servicios en la modalidad de impresión por imprenta a los clientes que le soliciten Comprobantes Fiscales y/o Documentos Complementarios.

26. MANO DE OBRA NO CALIFICADA: Se da cuando los trabajadores desempeñan actividades cuya ejecución no requiere de estudios ni experiencia previa.

27. MÁQUINA REGISTRADORA: Es un medio de la modalidad por autoimpresor, autorizado por la Administración Tributaria que genera, procesa, registra y emite tickets en original y copia.

28. MATRIZ DE CÓDIGO DE BARRA: Conjunto de puntos de codificación bidimensional que permite la representación gráfica de la información contenida en los Comprobantes Fiscales y/o Documentos Complementarios, los cuales pueden ser leídos utilizando un dispositivo de lectura de códigos bidimensionales llamado comúnmente escáner.

29. MODALIDAD POR AUTOIMPRESOR: Es la modalidad de impresión de Comprobantes Fiscales y/o Documentos Complementarios autorizados por

la Administración Tributaria, utilizando los propios dispositivos electrónicos del emisor.

30. MODALIDAD POR IMPRENTA: Esta modalidad permite la emisión de Documentos Fiscales, utilizando formatos preimpresos por una imprenta debidamente certificada en el Registro Fiscal de Imprentas, los cuales para su emisión pueden ser completados de forma manuscrita o por otro medio que garantice la legibilidad y conservación de la información.

31. NOTA DE DÉBITO: Es un Documento Complementario que sustenta las operaciones contables, vinculado a un Comprobante Fiscal, que respalda un ajuste a cuenta de terceros o propia.

32. NOTA DE CRÉDITO: Es un Documento Complementario que sustenta las operaciones contables, vinculado a un Comprobante Fiscal, que respalda un ajuste contable y permite anular operaciones, aceptar devoluciones y conceder descuentos efectuados con posterioridad a la emisión del correspondiente Comprobante Fiscal.

33. OTROS COMPROBANTES: Son los Documentos Fiscales cuya emisión no requiere trámite ante la Administración Tributaria y que están regulados en el presente Reglamento para respaldar actividades, operaciones o transacciones que tengan efectos fiscales.

34. OBLIGADO TRIBUTARIO: Persona natural o jurídica que debe cumplir con las obligaciones tributarias y aduaneras establecidas en la Ley, sean éstos en calidad de contribuyente o de responsable.

35. PUNTO DE EMISIÓN: Es el lugar determinado por el Obligado Tributario, para emitir los Comprobantes Fiscales y/o Documentos Complementarios autorizados por la Administración Tributaria. Pueden existir uno o más puntos de emisión en cada establecimiento.

36. RANGO AUTORIZADO: La cantidad de Comprobantes Fiscales y/o Documentos Complementarios autorizados por la Administración Tributaria en base al comportamiento del Obligado Tributario, el cual es definido por el sistema

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 10 DE AGOSTO DEL 2017 No. 34,413 La Gaceta

de manera automática al momento de la solicitud de la autorización de impresión y vigencia.

37. RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES:

Es el Comprobante Fiscal que respalda los ingresos por honorarios de personas naturales, por la prestación de servicios en el ejercicio de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio.

38. REGISTRO FISCAL DE IMPRENTAS: Es el Registro de Obligados Tributarios que tienen como actividad económica la impresión de formatos preimpresos de Comprobantes Fiscales autorizados por la Administración Tributaria.

39. REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL (RTN): Es el registro exclusivo de la Administración Tributaria en materia fiscal, que identifica inequívocamente a los obligados tributarios.

40. SISTEMA DE FACTURACIÓN COMPUTARIZADO (SFC): Es un sistema informático (hardware y software) autorizado por la Administración Tributaria, que permite crear, procesar, registrar y emitir en papel, original y copia, Comprobantes Fiscales y/o Documentos Complementarios, enlazado a un sistema contable.

41. SISTEMA COMPUTARIZADO INDEPENDIENTE: Es el sistema informático que se encuentra instalado en el domicilio fiscal o establecimiento del obligado tributario. Cada Dispositivo Autoimpresor debe utilizar un número correlativo independiente (punto de emisión) autorizado por la Administración Tributaria.

42. SISTEMA COMPUTARIZADO EN RED: Es el sistema informático que permite la emisión de Comprobantes Fiscales y/o Documentos Complementarios, originados desde distintos puntos de emisión conectados en red y almacenados en un único servidor.

43. TICKET: Es el Comprobante Fiscal que respalda la transferencia de bienes y/o prestación de servicios, emitido exclusivamente para consumidores finales a través de

máquinas registradoras autorizadas por la Administración Tributaria.

44. VENTAITINERANTE: Son las operaciones de venta que realiza el Obligado Tributario en forma ambulatoria.

TÍTULO II

DOCUMENTOS FISCALES

CAPÍTULO I

TIPOS DE DOCUMENTOS FISCALES

ARTÍCULO 5. DOCUMENTOS FISCALES. Los Documentos Fiscales deben cumplir con todas las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

Son Documentos Fiscales:

1. Comprobantes Fiscales.
2. Documentos Complementarios.
3. Otros Comprobantes.

Los Comprobantes Fiscales y los Documentos Complementarios expedidos en cualquier modalidad autorizada por la Administración Tributaria, deben generarse en original y copia.

Las copias físicas o electrónicas serán resguardadas por los Obligados Tributarios según los plazos de prescripción que establece el Código Tributario.

ARTÍCULO 6. COMPROBANTES FISCALES. Son Comprobantes Fiscales los siguientes:

1. Factura;
2. Factura Prevalorada;
3. Ticket;
4. Recibo por Honorarios Profesionales;
5. Boleta de Compra;
6. Constancia de Donación; y,
7. Los demás Comprobantes Fiscales que la Administración Tributaria autorice.

ARTÍCULO 7. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS.

Son Documentos Complementarios los siguientes:

1. Notas de Crédito;
2. Notas de Débito;
3. Guías de Remisión;
4. Comprobantes de Retención;
5. Los demás Documentos Complementarios que la Administración Tributaria autorice.

ARTÍCULO 8. OTROS COMPROBANTES. Son otros comprobantes los siguientes:

1. Comprobantes emitidos por la prestación de servicios públicos de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, telefonía e internet; exceptuando la tercerización y concesiones del Estado por estos servicios, quienes deben emitir los Comprobantes Fiscales correspondientes.
2. Documentos emitidos por las Instituciones Financieras que respalden las transacciones realizadas en la prestación de servicios financieros regulados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Las demás actividades económicas realizadas por las Instituciones financieras y que no sean reguladas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, se respaldarán con el/los respectivos Comprobantes Fiscales.
3. Documentos de respaldo de pagos establecidos por el Estado y las Municipalidades dentro de su giro habitual.
4. Documentos autorizados por la autoridad competente que respalden la importación de mercancías.
5. Documentos Fiscales reconocidos por el Estado, producto de tratados y convenios internacionales,
6. Documentos emitidos por instituciones del Estado en la prestación de actos administrativos propios de sus funciones, atribuciones y competencia.

Estos documentos permiten sustentar el crédito fiscal del Impuesto Sobre Ventas, costo o gasto del Impuesto Sobre la Renta, en los casos que corresponda, siempre que identifique

al emisor y adquirente, nombres y apellidos, razón o denominación social, discrimine los impuestos por tarifas o alícuotas y conste la fecha de emisión.

ARTÍCULO 9. OBLIGACIÓN DE EXPEDIR COMPROBANTE FISCAL. Están obligados a expedir Comprobantes Fiscales, los Obligados Tributarios que transfieran bienes y/o presten servicios de cualquier naturaleza.

En las operaciones con los consumidores finales cuyo monto total de venta no exceda los cincuenta lempiras (L 50.00), no será necesario extender el Comprobante Fiscal en el acto, salvo que el adquirente del bien o servicio lo requiera. Al final del día se deberán consignar todas estas ventas en el Comprobante Fiscal o Documento Complementario autorizado.

Esta excepción no aplica para los Obligados Tributarios suscritos en las modalidades de autoimpresores de máquinas registradoras y sistemas computarizados.

Esta obligación rige aun cuando la transferencia de bienes y/o prestación de servicios no se encuentre gravada con tributos o se realice a título gratuito.

**CAPÍTULO II.
COMPROBANTES FISCALES**

ARTÍCULO 10. FACTURA. Requisitos del formato:

1. Datos de identificación del emisor:
 - a) Registro Tributario Nacional (RTN);
 - b) Nombres y Apellidos, Razón o Denominación Social, según corresponda. Los Obligados Tributarios como comerciantes individuales podrán sustituir sus Nombres y Apellidos por el nombre comercial registrado en el Registro Tributario Nacional (RTN);
 - c) Nombre Comercial;
 - d) Dirección de la casa matriz y del establecimiento donde esté localizado el punto de emisión;
 - e) Número telefónico; y,
 - f) Correo Electrónico que notifique a través del contrato de adhesión correspondiente.

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 10 DE AGOSTO DEL 2017 No. 34,413 La Gaceta

2. Denominación del documento: "Factura";
3. Clave de Autorización de Impresión (CAI), otorgada por la Administración Tributaria;
4. Fecha límite de emisión, vigente;
5. Rango autorizado, vigente;
6. Destino de los ejemplares de la factura:
 - a) Original: Cliente; y,
 - b) Copia: Obligado tributario emisor.
7. Número correlativo de la Factura. Constará de dieciséis (16) dígitos (NNN-NNN-NN-NNNNNNNN), los cuales se detallan así:
 - a) Los tres primeros dígitos identificarán al establecimiento del Obligado Tributario, en función al código asignado por la Administración Tributaria al momento de su registro y para la casa matriz el sistema asignará el código 000;
 - b) Los siguientes tres dígitos identificarán al punto de emisión, en función al código asignado por la Administración Tributaria;
 - c) Los siguientes dos dígitos identificarán el código de la Factura, según el siguiente detalle: 01 = Factura;
 - d) Los ocho dígitos restantes, corresponderán a la numeración correlativa de la Factura que deberá iniciarse en uno (00000001). Una vez completados los ocho dígitos (99999999), se reiniciará la numeración correlativa. Los primeros tres grupos de dígitos, se denominan identificador del documento, (literales a, b, y c anteriores) ya que identifica el establecimiento, punto de emisión y tipo de documento.
8. Datos del Adquirente Exonerado:
 - a) Número correlativo de la Orden de Compra Exenta;
 - b) Número correlativo de la Constancia del Registro de Exonerados;
 - c) Número identificativo del Registro de la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería.
9. Datos de la imprenta, para las Facturas preimpresas:

- a) Nombres y Apellidos, Razón o Denominación Social, según corresponda. Las personas naturales podrán sustituir sus Nombres y Apellidos por el nombre comercial registrado en el Registro Tributario Nacional (RTN);
- b) Registro Tributario Nacional; y,
- c) Número de Certificado de autorización del Registro Fiscal de Imprentas.

ARTÍCULO 11. REQUISITOS A SER COMPLETADOS AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE LA FACTURA.

1. Cuando la venta de bienes y/o prestación de servicios se realice a Obligados Tributarios que requieren sustentar crédito fiscal en el caso de compras gravadas, costos o gastos, en la factura debe consignarse los requisitos siguientes:
 - a) Nombres y Apellidos, Razón o Denominación Social del cliente, según corresponda;
 - b) Registro Tributario Nacional del cliente;
 - c) Fecha de emisión.
 - d) Descripción detallada del bien vendido o del servicio prestado;
 - e) Cantidad de unidades de bienes vendidos;
 - f) Valor unitario del bien vendido o del servicio prestado;
 - g) Discriminación de los valores exentos, exonerados y de los gravados con alícuota cero, cuando corresponda;
 - h) Subtotales sujetos a los impuestos discriminados por tarifa o alícuota;
 - i) Discriminación de los impuestos por tarifa o alícuota;
 - j) Denominación literal de la Moneda Nacional Lempira o símbolo (L), manual o impreso;
 - k) Importe total en números y letras de la operación realizada; y,
2. Cuando la venta se realice a consumidores finales:
 - a) Nombres y Apellidos, Número de identificación o consignar la leyenda "CONSUMIDOR FINAL"; salvo lo establecido en el último párrafo de este Artículo;
 - b) Descripción detallada del bien vendido o del servicio prestado;

- c) Cantidad de unidades de bienes vendidos;
- d) Valor unitario del bien vendido o del servicio prestado;
- e) Discriminación de los valores exentos, exonerados y de los gravados con alícuota cero, cuando corresponda;
- f) Discriminación de los impuestos por tarifa o alícuota;
- g) Denominación literal de la Moneda Nacional Lempira o símbolo (L), manual o impreso;
- h) Importe total de la operación realizada; y,
- i) Fecha de emisión.

En ambos casos, cuando el Obligado Tributario emita facturas con otra denominación monetaria, debe indicar la tasa de cambio vigente a la fecha de emisión.

Cuando la venta de bienes o prestación de servicios se realice al Consumidor Final y excediera la suma de diez mil Lempiras (L 10,000.00), debe consignarse obligatoriamente los datos del cliente, indicando nombres y apellidos, el tipo y número de documento de identificación en el espacio destinado al RTN. El monto señalado en el presente párrafo podrá ser modificado por la Administración Tributaria mediante Acuerdo de Carácter General.

- 3. Para respaldar el crédito fiscal en los casos que la factura sustente ventas exentas y gravadas, se reconocerán únicamente las ventas gravadas.
- 4. Cuando la venta de bienes y/o prestación de servicios se realicen a Obligados Tributarios Exonerados se debe consignar el Número correlativo de la Orden de Compra Exenta, Número correlativo de la Constancia del Registro de Exonerados o, el Número identificativo del Registro Único de Personas Naturales del Sector Agroindustrial, según corresponda. Para efectos de verificación y fiscalización de las ventas antes descritas, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería, facilitarán la información a la Administración Tributaria y la Administración Aduanera para ejercer dichas actuaciones según el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 12. EMISIÓN DE FACTURAS EN EXPORTACIONES. En caso de exportaciones con mercancías gravadas, por concepto del Impuesto Sobre Ventas, los Obligados Tributarios deben extender la Factura con tasa cero.

ARTÍCULO 13. TRASLADO DE MERCANCÍAS. Cuando se efectúe un traslado de mercancías dentro y entre Zonas Libres que no constituya tradición de dominio y esta se realice utilizando una Declaración Aduanera, se debe emitir una factura describiendo lo establecido en el Artículo 11 Numeral 1) literales a) b) c) d) j) y k) del presente Reglamento; sin perjuicio de la factura que debe emitir el que brinda el servicio de traslado de mercancías.

ARTÍCULO 14. MOMENTO DE EMISIÓN DE LA FACTURA.

- 1. En la venta de bienes incluyendo las exportaciones, en el momento de la entrega del bien o en la fecha de pago al contado o en la que se otorgue al crédito (devengo), lo que suceda primero, aunque se haya pactado reserva de dominio, pacto de retroventa o cualquier otra condición;
- 2. En la prestación de servicios, en la fecha de pago al contado o en la que se otorgue al crédito (devengo), lo que suceda primero;
- 3. En el uso o consumo de mercancías para uso propio o para formar parte de los activos fijos de la empresa, en la fecha del retiro;
- 4. Cuando la venta se realice a través de internet, teléfono u otro medio similar, cuyo pago se realice mediante Tarjeta de Crédito, Débito o Depósito en Cuenta Bancaria, previo a la entrega del bien, la factura debe emitirse en la fecha en que se efectuó el pago y entregarse en forma conjunta con el bien;
- 5. Cuando el cliente no se encuentre en el lugar donde se realizó la emisión, será responsabilidad del emisor, que el original de la Factura, llegue a poder y dominio del cliente, utilizando los medios de envío más convenientes y adecuados para el cumplimiento de dicho cometido.

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 10 DE AGOSTO DEL 2017 No. 34,413 La Gaceta

ARTÍCULO 15. FACTURA PREVALORADA.

Requisitos del formato.

1. Datos de identificación del emisor:
 - a) Número de Registro Tributario Nacional (RTN);
 - b) Nombres y Apellidos, Razón Social, Denominación Social o Nombre Comercial, según corresponda;
 - c) Domicilio fiscal exacto;
 - d) Número telefónico;
2. Denominación del documento: **“Factura Prevalorada”**;
3. Clave de Autorización de Impresión (CAI), otorgada por la Administración Tributaria.
4. Fecha límite de emisión, vigente;
5. Importe total del servicio prestado;
6. Número correlativo de la Factura Prevalorada, constará de dieciséis (16) dígitos (NNN-NNN-NN-NNNNNNNN), los cuales se detallan así:
 - a) Los tres primeros dígitos identificarán al establecimiento del obligado tributario, en función al código asignado por la Administración Tributaria al momento de su suscripción y como casa matriz el sistema asignará el código 000;
 - b) Los siguientes tres dígitos identificarán al punto de emisión, en función al código asignado por la Administración Tributaria.
 - c) Los siguientes dos dígitos identificarán el código de la Factura Prevalorada, según el siguiente detalle: 02 = Factura Prevalorada.
 - d) Los ocho dígitos restantes, corresponderán a la numeración correlativa de la Factura Prevalorada que deberá iniciarse en uno (00000001). Una vez completados los ocho dígitos (99999999), se reiniciará la numeración correlativa. Los primeros tres grupos de dígitos, se denominan identificador del documento, (incisos a, b, y c anteriores) ya que identifica el establecimiento, punto de emisión y tipo de documento.
7. Rango autorizado, vigente.

8. Destino de los ejemplares de la factura prevalorada:

- a) Original: Consumidor final; y,
- b) Base: Obligado tributario emisor.

9. Datos de la imprenta:

- a) Nombres y Apellidos, Razón o Denominación Social, según corresponda. Las personas naturales podrán sustituir sus Nombres y Apellidos por el nombre comercial registrado en el Registro Tributario Nacional (RTN);
- b) Registro Tributario Nacional; y,
- c) Número de Certificado de autorización del Registro Fiscal de Imprentas.

ARTÍCULO 16. USOS DE LA FACTURA PREVALORADA.

La Factura Prevalorada se utiliza únicamente en transacciones a consumidores finales.

Las Facturas Prevaloradas deben ser impresas en las imprentas certificadas, debiendo la imprenta solicitar en nombre del Obligado Tributario la autorización de impresión y vigencia a la Administración Tributaria.

ARTÍCULO 17. TICKET. Requisitos del Ticket.

1. Datos de identificación del emisor:
 - a) Número de Registro Tributario Nacional (RTN);
 - b) Nombres y Apellidos, Razón o Denominación Social, según corresponda. Las personas naturales podrán sustituir sus Nombres y Apellidos por el nombre comercial registrado en el Registro Tributario Nacional (RTN);
 - c) Nombre Comercial
 - d) Dirección completa o simplificada del establecimiento donde esté localizada la máquina registradora.
2. Denominación del documento **“Ticket”**.
3. Clave de Autorización de Impresión (CAI), otorgado por la Administración Tributaria.
4. Numeración correlativa y autogenerada por la máquina registradora, que debe constar como mínimo de 4 dígitos,

una vez agotado el rango en referencia, se reiniciará en 0001.

5. Descripción o código del bien vendido o tipo de servicio prestado.
6. Cantidad de unidades vendidas.
7. Monto de la transacción.
8. Fecha de emisión.
9. El Ticket debe ser emitido en original y la copia en cinta de auditoría:
 - a) Original: Cliente.
 - b) Copia: Obligado tributario emisor.

El Ticket tendrá como código 03, el cual podrá consignarse dentro del mismo.

Cuando se emitan Tickets, las cintas de auditoría deben archivar por cada una de las máquinas registradoras.

Las rectificaciones, anulaciones o cancelaciones de operaciones realizadas, deben ser sustentadas con los respectivos Tickets originales.

ARTÍCULO 18. RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES. Requisitos del formato.

1. Datos de identificación del emisor:
 - a) Número de Registro Tributario Nacional (RTN);
 - b) Nombres y Apellidos;
 - c) Profesión;
 - d) Domicilio Tributario;
 - e) Número telefónico;
 - f) Correo Electrónico que notifique a través del contrato de adhesión correspondiente.
2. Denominación del documento: **“Recibo por Honorarios Profesionales”**.
3. Clave de Autorización de Impresión (CAI), otorgada por la Administración Tributaria.

4. Fecha límite de emisión, vigente.
5. Rango autorizado, vigente.
6. Destino de los ejemplares del Recibo por Honorarios Profesionales:
 - a) Original: Cliente; y,
 - b) Copia: Obligado tributario emisor.
7. Número correlativo del Recibo por Honorarios Profesionales. Constará de dieciséis (16) dígitos (NNN-NN-NNNNNNNN), los cuales se detallan así:
 - a) Los tres primeros dígitos identificarán al establecimiento del Obligado Tributario, en función al código asignado por la Administración Tributaria al momento de su registro y para la casa matriz el sistema asignará el código 000;
 - b) Los siguientes tres dígitos identificarán al punto de emisión, en función al código asignado por la Administración Tributaria.
 - c) Los siguientes dos dígitos identificarán el código del Recibo por Honorarios Profesionales, según el siguiente detalle: 04 = Recibo por Honorarios Profesionales.
 - d) Los ocho dígitos restantes, corresponderán a la numeración correlativa del Recibo por Honorarios Profesionales que deberá iniciarse en uno (00000001). Una vez completados los ocho dígitos (99999999), se reiniciará la numeración correlativa. Los primeros tres grupos de dígitos, se denominan identificador del documento, (incisos a, b, y c anteriores) ya que identifica el establecimiento, punto de emisión y tipo de documento.

8. Datos de la imprenta:
 - a) Nombres y Apellidos, Razón o Denominación Social, según corresponda. Las personas naturales podrán sustituir sus Nombres y Apellidos por el nombre comercial registrado en el Registro Tributario Nacional (RTN);
 - b) Registro Tributario Nacional; y,
 - c) Número de Certificado de autorización del Registro Fiscal de Imprentas.

ARTÍCULO 19. REQUISITOS A SER COMPLETADOS AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE LOS RECIBOS POR HONORARIOS PROFESIONALES.

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 10 DE AGOSTO DEL 2017 No. 34,413 La Gaceta

1. Registro Tributario Nacional (RTN) del adquirente, cuando corresponda;
2. Nombres y Apellidos, Razón o Denominación Social del adquirente del servicio;
3. Descripción detallada del servicio prestado;
4. Monto de los honorarios brutos percibidos;
5. Monto de la retención en su caso;
6. Monto neto recibido
7. Fecha de emisión.

ARTÍCULO 20. BOLETA DE COMPRA. Requisitos del formato.

1. Datos de identificación del emisor:
 - a) Número de Registro Tributario Nacional (RTN);
 - b) Nombres y Apellidos, Razón o Denominación Social, según corresponda. Las personas naturales podrán sustituir sus Nombres y Apellidos por el nombre comercial registrado en el Registro Tributario Nacional (RTN);
 - c) Nombre Comercial de la persona jurídica;
 - d) Dirección de la casa matriz y del establecimiento donde esté localizado el punto de emisión.;
 - e) Número telefónico; y,
 - f) Correo Electrónico que notifique a través del contrato de adhesión correspondiente.
2. Denominación del documento: **“Boleta de Compra”**
3. Clave de Autorización de Impresión (CAI), otorgada por la Administración Tributaria.
4. Fecha límite de emisión, vigente.
5. Número correlativo de la Boleta de Compra, el cual constará de dieciséis (16) dígitos (NNN-NNN-NN-NNNNNNNN), los cuales se detallan así:

- a) Los tres primeros dígitos identificarán al establecimiento del Obligado Tributario, en función al código asignado por la Administración Tributaria al momento de su suscripción;
- b) Los siguientes tres dígitos identificarán al punto de emisión, en función al código asignado por la Administración Tributaria.
- c) Los siguientes dos dígitos identificarán el código de la Boleta de Compra, según el siguiente detalle: 05 = Boleta de compra.
- d) Los ocho dígitos restantes, corresponderán a la numeración correlativa de la Boleta de Compra que deberá iniciarse en uno (00000001). Una vez completados los ocho dígitos (99999999), se reiniciará la numeración correlativa. Los primeros tres grupos de dígitos, se denominan identificador del documento, (incisos a, b, y c anteriores) ya que identifica el establecimiento, punto de venta y tipo de documento.

6. Destino de los ejemplares:

- a) Original: Contribuyente Adquirente; y,
Copia: Proveedor.

7. Datos del Adquirente Exonerado:

- d) Número correlativo de la Orden de Compra Exenta;
- e) Número correlativo de la Constancia del Registro de Exonerados;
- f) Número identificativo del Registro de la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería.

8. Datos de la imprenta, para las Boletas de Compra preimpresas:

- a) Nombres y Apellidos, Razón o Denominación Social, según corresponda. Las personas naturales podrán sustituir sus Nombres y Apellidos por el nombre comercial registrado en el Registro Tributario Nacional (RTN);
- b) Registro Tributario Nacional (RTN); y,
- c) Número de certificado de autorización del Registro Fiscal de Imprentas.

9. Rango autorizado, vigente.

ARTÍCULO 21. REQUISITOS A SER COMPLETADOS AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE LA BOLETA DE COMPRA.

1. Del Proveedor:

- a) Nombres y Apellidos, del proveedor de bienes y/o servicios, según corresponda;
- b) Número de Registro Tributario Nacional (RTN) o el número de identidad;
- c) Dirección domiciliaria del proveedor;
- d) Número de teléfono del proveedor;

2. Descripción detallada del bien comprado o tipo de servicio prestado;

3. Cantidad de unidades compradas;

4. Símbolo o denominación literal de la moneda nacional;

5. Importe total literal y numeral de la operación realizada;

6. Fecha de emisión; y,

7. Firma y huella digital del proveedor. En caso que el proveedor no pueda firmar, solo debe consignar la huella digital.

ARTÍCULO 22. RECONOCIMIENTO DEL COSTO O GASTO POR BOLETA DE COMPRA.

1. La boleta de compra debe ser utilizada única y exclusivamente para respaldar los costos y gastos en que incurra por las compras de bienes y/o prestación de servicios de mano de obra no calificada, y no podrá ser utilizada para respaldar crédito fiscal del Impuesto Sobre Ventas.

2. El monto total de las transacciones sustentadas mediante la boleta de compra no podrán exceder del cinco por ciento (5%) del total de gastos operativos deducibles de la Renta Bruta Gravable, excluyendo los gastos financieros.

3. Se sustentará con Boleta de Compra las compras de bienes y/o prestación de servicios de mano de obra no calificada

a una misma persona natural hondureña cuando no exceda del monto que constituye la base exenta del Impuesto Sobre la Renta en un mismo período fiscal. En caso de exceder el monto antes citado, el proveedor debe emitir factura para que el comprador sustente como gasto deducible la compra de bienes y/o prestación de servicios.

ARTÍCULO 23. CONSTANCIA DE DONACIÓN.

Requisitos de la Constancia de Donación.

1. Datos de identificación del emisor:

- a) Número de Registro Tributario Nacional (RTN);
- b) Nombre del Beneficiario;
- c) Dirección del Domicilio Fiscal;
- d) Número telefónico; y,
- e) Correo Electrónico que notifique a través del contrato de adhesión correspondiente.

2. Denominación del documento: **“Constancia de Donación”**;

3. Clave de Autorización de Impresión (CAI), otorgada por la Administración Tributaria;

4. Fecha límite de emisión, vigente;

5. Rango autorizado, vigente;

6. Destino de los ejemplares de la Constancia de Donación:

- a) Original: Donante; y,
- b) Copia: Beneficiario.

7. Número correlativo de la Constancia de Donación. Constará de seis (6) dígitos (NN-NNNN), los cuales se detallan así:

- a) Los primeros dos dígitos identificarán el código de la Constancia de Donación, según el siguiente detalle:
06 = Constancia de Donación;
- b) Los cuatro dígitos restantes, corresponderán a la numeración correlativa de la Constancia de Donación que deberá iniciarse en uno (0001). Una vez

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 10 DE AGOSTO DEL 2017 No. 34,413 La Gaceta

completados los cuatro dígitos (9999), se reiniciará la numeración correlativa.

8) Datos de la imprenta:

- a) Nombres y Apellidos, Razón o Denominación Social, según corresponda. Las personas naturales podrán sustituir sus Nombres y Apellidos por el nombre comercial registrado en el Registro Tributario Nacional (RTN);
- b) Registro Tributario Nacional; y,
- c) Número de Certificado de autorización del Registro Fiscal de Imprentas.

ARTÍCULO 24. REQUISITOS A SER COMPLETADOS AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE DONACIÓN.

1. Registro Tributario Nacional del Donante:

- a) Nombres y Apellidos, Razón o Denominación Social;
 - b) Registro Tributario Nacional (RTN);
 - c) Dirección domiciliaria;
 - d) Número de teléfono;
2. Descripción detallada de la Donación recibida;
3. Valor de la Donación;
4. Fecha de la Donación;
5. Firma y sello del Representante Legal del Beneficiario;
6. Firma y sello del Donante. En caso de ser una Persona Jurídica, deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma.

CAPÍTULO III

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

ARTÍCULO 25. NOTA DE CRÉDITO. Requisitos del Formato.

1. Datos de identificación del emisor:

- a) Registro Tributario Nacional (RTN);
- b) Nombres y Apellidos, Razón o Denominación Social, según corresponda. Las personas naturales podrán sustituir sus Nombres y Apellidos por el nombre comercial registrado en el Registro Tributario Nacional (RTN);

- c) Nombre Comercial
- d) Dirección de la casa matriz y del establecimiento donde esté localizado el punto de emisión;
- e) Número telefónico; y,
- f) Correo Electrónico que notifique a través del contrato de adhesión correspondiente.

2. Denominación del documento: "Nota de Crédito".

3. Clave de Autorización de Impresión (CAI), otorgada por la Administración Tributaria.

4. Fecha límite de emisión, vigente.

5. Número correlativo de la Nota de Crédito, constará de dieciséis (16) dígitos (NNN-NNN-NN-NNNNNNNN), los cuales se detallan así:

- a) Los tres primeros dígitos identificarán al establecimiento del Obligado Tributario, en función al código asignado por la Administración Tributaria al momento de su suscripción y como casa matriz el sistema asignará el código 000;
- b) Los siguientes tres dígitos identificarán al punto de emisión, en función al código asignado por la Administración Tributaria.
- c) Los siguientes dos dígitos identificarán el código de la Nota de Crédito, según el siguiente detalle: 07 = Nota de Crédito.
- d) Los ocho dígitos restantes, corresponderán a la numeración correlativa de la Nota de Crédito que deberá iniciarse en uno (00000001). Una vez completados los ocho dígitos (99999999), se reiniciará la numeración correlativa. Los primeros tres grupos de dígitos, se denominan identificador del documento, (incisos a, b, y c anteriores) ya que identifica el establecimiento, punto de venta y tipo de documento.

6. Rango autorizado, vigente.

7. Destino de los ejemplares:

- a) Original: Cliente; y,
- b) Copia: Obligado Tributario.

8. Datos de la imprenta, para las Notas de Crédito preimpresas:

Sección "B"

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve (29) de julio del dos mil dieciséis (2017), compareció ante este tribunal el Abogado **CESAR ARTURO HELLER PORTILLO**, actuando en su condición de Representante Procesal del señor **LEVI NAAMAN NÚÑEZ GARMENDIA**, incoando demanda en materia de personal con orden de ingreso número 0801-2016-00377 contra el Estado de Honduras a través Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para que se declare la nulidad de un acto particular (Acuerdo 1527-2016), de la administración pública, dictado con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de las formalidades esenciales para su formación. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado, y para su pleno restablecimiento que se ordene mi reintegro al cargo que ocupaba y el pago de los salarios dejados de percibir, o, en su defecto, el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que en derecho corresponda.

RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO

10 A. 2017.

AVISO DE PUBLICACIÓN POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD AIG SEGUROS GUATEMALA, S.A., SUCURSAL HONDURAS, POR LA DE ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., SUCURSAL HONDURAS, PUDIENDO UTILIZAR LA FORMA ABREVIADA ASSA, S.A., SUCURSAL HONDURAS Y EL NOMBRE COMERCIAL ASSA. A LOS CLIENTES, COMERCIO Y PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE SABER: Que mediante Instrumento Público No.214 de fecha 18 de julio 2017, autorizado por la Notario ROSALINDA CRUZ SEQUEIRA y conforme a lo autorizado por el Directorio del Banco Central de Honduras, mediante Resolución No.262-7/2017 Sesión No.3682 de fecha 12 de julio de 2017, la sociedad AIG SEGUROS GUATEMALA, S.A., SUCURSAL HONDURAS, cambió su denominación social por la de ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., SUCURSAL HONDURAS, pudiendo utilizar la forma abreviada ASSA, S.A., SUCURSAL HONDURAS y el nombre comercial ASSA. Tegucigalpa, MDC,---2017. **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**".

ALEJANDRA PAOLA CRUZ NAVAS

10 A. 2017.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha doce (12) de mayo de dos mil diecisiete (2017), compareció ante este juzgado la señora **ELIZETT DOLORES MEZA CASTILLO**, incoando demanda en Materia de Ordinaria con orden de ingreso número 0801-2017-00295, para que se declare la nulidad de un acto administrativo presunto negativo creado por el silencio administrativo por no resolver dentro del plazo establecido en la Ley de Procedimiento, la solicitud que se me haga efectivo la nivelación salarial a veintidós mil lempiras (Lps.21,000.00) como profesional del derecho en virtud que me desempeño de manera permanente en la Secretaría de Salud.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y adopte como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas, el reajuste de salario solicitado, en iguales o mejores condiciones a las establecidas para profesionales del derecho que laboran en la Secretaría de Salud, según resolución de acta de negociación número 148-2008-SS, de conformidad al artículo 128 numeral 3 de la Constitución de la República que a su letra dice: "A trabajo igual corresponde salario igual, sin discriminación alguna siempre que el puesto, la jornada y las condiciones de eficiencia y tiempo de servicio sean también iguales".- Así mismo la retroactividad o incrementos hasta la fecha en que materialmente sea reajustado el salario que corresponde.- Costas del juicio.

ABOG. HERLON DAVID MENJIVAR NAVARRO
SECRETARIA ADJUNTO

10 A. 2017.

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS**
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito